



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación



GRADO: Ciencia Política y Gestión Pública

Curso 2015-2016

**SISTEMA DE PARTIDOS Y GOBERNABILIDAD: UNA
APROXIMACIÓN A LAS DINÁMICAS DE COALICIÓN
EN ESPAÑA EN 2015.**

AUTORA: Cristina Garcia Cabeza

DIRECTOR: Francisco J. Llera Ramo

Fecha, 18 de Febrero de 2016

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL ESTUDIO DE LAS COALICIONES EN LA CIENCIA POLÍTICA.....	7
2.1 Evolución de las principales teorías de la coalición.....	9
2.2 Las limitaciones conceptuales.....	12
2.3 Estado de la cuestión en España.....	16
3. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES.....	20
4. MODELOS DE COALICIÓN.....	26
5. OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA.....	30
6. EL CASO ESPAÑOL Y SU EXCEPCIONALIDAD.....	34
6.1 El sistema de partidos y la coalicionabilidad nacional 1977-2015.....	36
6.2. Limitadores estructurales y coyunturales de la coalicionabilidad nacional.....	42
6.3 La coalicionabilidad autonómica y los sistemas de partido.....	44
7. LA COALICIONABILIDAD TERRITORIAL EN 2015.....	49
8. CONCLUSIONES Y EPÍLOGO.....	69
BIBLIOGRAFIA	73
FUENTES DOCUMENTALES:	77
FUENTES ESTADÍSTICAS	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Tipos de coalición política.	27
Cuadro 2: Fases del sistema de partidos y tipos de gobiernos en España (1977-2015)	42
Cuadro 3: Coaliciones de gobierno en las comunidades autónomas españolas según el sistema de partidos (1980-2013)	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 4: Tipos de gobiernos autonómicos según el sistema de partidos. 2015	66
Cuadro 5: Características de la coalicionabilidad en las CC.AA del pluralismo moderado. 2015	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evolución de la representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados español. (1977-2015)	38
Tabla 2: Evolución del sistema de partidos y tipos de mayorías de los gobiernos españoles (1977-2015)	39
Tabla 3: Sistema de partidos según Comunidades Autónomas (2006-2009)	46
Tabla 4: Sistema de partidos por Comunidades Autónomas (2011-2012)	49
Tabla 5: Sistema de partidos por Comunidades Autónomas en 2015	51
Tabla 6: Distribución de escaños en los parlamentos del bipartidismo nacional. 2015	54
Tabla 7: Distribución de escaños en los parlamentos del pluralismo moderado. 2015	57
Tabla 8: Distribución de escaños en los parlamentos del pluralismo polarizado. 2015	62
Tabla 9: Distribución parlamentaria en las instituciones forales vascas. 2015	64

1. INTRODUCCIÓN.

La crisis económica e institucional, que desde 2008 golpea España, ha precipitado el cuarto cambio del sistema de partidos. Paradójicamente, sus primeras consecuencias se dejarían ver tras los comicios electorales celebrados en 2011, cuyos resultados aparentarían una gobernabilidad nacional incuestionable, con el predominio del PP en todo el territorio. Pese a la holgada mayoría absoluta, esta situación no ha durado más de una legislatura.

Tras el descalabro electoral del PSOE en las generales de ese mismo año, la fragmentación parlamentaria¹ seguiría aumentando en los siguientes comicios (autonómicos y generales de 2015) mostrando cómo el contexto de malestar económico y social se reflejan en el sistema de partidos, desde los resultados electorales. La representación que obtuvieron los dos partidos emergentes en todas las comunidades autónomas, el pasado 24 de mayo, acabó con todas las mayorías absolutas del PP anticipando el escenario de incertidumbre política que se nos presenta tras el 20 de Diciembre.

En las comunidades autónomas en las que el PP resultó ser la mayor fuerza electoral, la falta de mayorías absolutas, le obligó a recurrir a distintas dinámicas de pacto para mantener algunos de sus gobiernos. Mientras que, en los territorios en los que los resultados no le fueron tan favorables, la legitimidad que le otorgaba ser el partido más votada no resultó suficiente para mantener su liderazgo gubernamental. Ante la imposibilidad de proponer ningún tipo de acuerdo con el PSOE, el papel del resto de los actores resulta clave para la gobernabilidad territorial.

Los últimos resultados electorales (20 diciembre de 2015) dejan una distribución parlamentaria similar a la de algunos territorios autonómicos, mostrando cómo el descontento

¹ Índice de fragmentación parlamentaria de 2008 (0,57) y 2011 (0,62). Llera (2010)

to y la fragmentación afectan del mismo modo al parlamento nacional en el que, nunca antes se había formado un gobierno de coalición.

¿La gobernabilidad de España cambiará en esta nueva fase del sistema de partidos? ¿La fragmentación y la entrada de los partidos emergentes han hecho cambiar la gobernabilidad autonómica? ¿La negociación y, finalmente, el acuerdo han llegado a materializarse en la formación de gobiernos compartidos?, ¿Se “contagiará” al Congreso de los Diputados cambiando la política de adversarios entre los grandes partidos, por una dinámica que permita la formación de un gobierno compartido?

En este trabajo, desde el estudio de la formación de los gobiernos constituidos tras las elecciones autonómicas de 2015, pretendemos analizar los condicionantes (políticos e institucionales) de la formación de mayorías de gobiernos que requieren algún tipo de acuerdo entre partidos como la coalición. Analizando las dinámicas de coalicionabilidad o, lo que es lo mismo, la coalicionabilidad autonómica, clasificaremos los gobiernos formados tras las elecciones autonómicas del 24 de Mayo de 2015, buscando los factores que más han condicionado las dinámicas de formación de mayorías interpartidistas en España.

La diversidad de casos que nos aporta la distribución territorial (la arena autonómica) nos permitirá analizar la influencia del cambio del sistema de partidos desde una perspectiva comparada en la que el cambio en la coalicionabilidad de los parlamentos autonómicos será relacionado con la realidad nacional y sus correspondientes dinámicas de pacto.

La metodología de esta investigación es fundamentalmente empírica e integra diferentes técnicas, entre las que emplearemos principalmente la clasificación tipológica, con la que observaremos la composición de los gobiernos autonómicos según las dinámicas de negociación interpartidistas utilizadas para su formación. Estas dinámicas serán analizadas desde un estudio empírico cualitativo que nos permitirá observar tanto el estado de la competición partidista de cada caso como la posición de las élites que en ellas confluyen.

La estructura de esta investigación, por apartados, se inicia con un acercamiento teórico a la evolución de las principales teorías de la coalición. Tras esta breve introducción, compararemos los postulados básicos de las teorías formales y multidimensionales, que tras señalar las limitaciones del objeto de estudio, será completado con un análisis del estado de la cuestión en España.

En el siguiente apartado, el tercero, incidiremos en las herramientas metodológicas que se emplean para el análisis del proceso de formación de coaliciones desde la teoría multidimensional, con especial atención a los indicadores que nos permiten estudiar cada fase.

Inmediatamente después, en el punto cuarto, definiremos el concepto “coalición política” en base a una tipología que estructura las dinámicas de coalicionabilidad según el nivel institucional en el que se da el acuerdo.

En el apartado quinto se desarrollan los objetivos, las hipótesis y la metodología que son la base de esta investigación, para seguidamente iniciar una contextualización del estudio de caso. En el punto sexto, presentaremos esa contextualización y las dinámicas de coalicionabilidad previas a las elecciones autonómicas de 2015: primero con una clasificación de los gobiernos nacionales, en las que analizaremos sus dinámicas de acuerdo e identificamos sus limitadores; y segundo con un análisis de las dinámicas de coalicionabilidad autonómicas habidas hasta estas últimas elecciones autonómicas.

En el apartado séptimo comparamos la coalicionabilidad autonómica previa al cambio de sistema de partidos. Concretamente la de la legislatura 2006-2009, con el cambio que se ha dado tras las elecciones de 2015, confrontando finalmente las hipótesis, para después, en el apartado octavo, comprobar como el cambio del sistema de partidos autonómico ha predicho el cambio de coalicionabilidad a nivel nacional situándonos en una coyuntura nunca vista en la política española a nivel nacional.

2. EL ESTUDIO DE LAS COALICIONES EN LA CIENCIA POLÍTICA.

La proliferación de las democracias occidentales y la tendencia de los sistemas políticos europeos al multipartidismo, sobre todo tras la Segunda Guerra Mundial, despertaron el interés teórico y empírico por el estudio de las coaliciones políticas tanto en Europa, como en Estados Unidos. El inicio del estudio de las coaliciones en la Ciencia Política se situará a finales de los años cincuenta y principios de los sesenta, sobre cuatro líneas de investigación, principalmente.

En este apartado, a modo de contextualización teórica, elaboraremos una breve evolución que nos permitirá ver las diferentes vertientes por las que se ha estudiado el fenómeno de la coalición. Incidiendo principalmente en cómo ha evolucionado tanto, su objeto de estudio como la metodología por la que se trata estas dinámicas de pacto. En la década de los 70, este tipo de investigaciones toma un importante “cambio de rumbo” (Robles, 2000:30-32) tras el que se consolidarán aspectos determinantes para el análisis de las coaliciones. Provocando un acercamiento de ambas vertientes y, en las siguientes décadas, la instauración de una nueva teoría.

La primera de las líneas de investigación que antes mencionábamos, centrada en articular una teoría explicativa y racionalista que explicase la formación de gobiernos parlamentarios compartidos, dirigía su objeto de estudio al proceso de formación de mayorías parlamentarias, concretamente al momento anterior a la investidura.

La “Teoría de juegos” de Neuman y Morgenster (1944) partía de la idea por la que, en busca de la estabilidad gubernamental y con el objetivo de obtener el mayor control posible del poder representativo, los partidos políticos sin mayoría parlamentaria suficiente, colaborarían entre sí para conseguir un reparto favorable del poder ejecutivo. Los principales autores que desarrollarían esta vertiente teórica desde la década de los sesenta, serían autores como Riker (1962), Leiserson (1966) o Axelrod (1970) en trabajos que clasificarán los tipos de coaliciones gubernamentales según características numéricas, criterios de mayoría y aspectos referidos a su ideología.

La segunda de las corrientes, encabezada por Duverger en “Les partis politiques” (1951) enfoca su estudio a los actores, considerándoles como la clave para la formación de un gobierno compartido. Los factores internos, que afectan a los partidos políticos y a sus decisiones, tendrían un papel determinante en la formación de coaliciones gubernamentales, desde su influencia en las relaciones interpartidistas, establecidas durante la negociación. Centrando su objeto de estudio en la influencia que, dimensiones como “la historia, la base social, la cultura política, la estructura y la ideología” (Robles, 2000:28) ejercían sobre la actuación de los partidos políticos, esta corriente se centraba en estudiar la relación existente entre actores que compiten y colaboran en la formación de ejecutivos. La variable institucional, entendida como el nivel de negociación o momento (Electoral, parlamentario o gubernamental), categorizaría, posteriormente, el tipo de acuerdo que se asume entre los partidos, incidiendo en las consecuencias que estos pactos pueden tener sobre el sistema político.

La tercera vertiente incluirá aspectos derivados de la sociopsicología. El foco de estudio, en esta línea de investigación se reduciría, centrándose en las coaliciones “gubernamentales” de los grupos pequeños. Investigaciones como las de Gamsón (1961) o Chertkoff (1967) señalarían, por primera vez, la importancia del liderazgo para la formación de coaliciones mediante “la explicación de las posibles combinaciones coalicionales cuando las relaciones personales son estrechas” (Robles 2000: 30), presentando una de las primeras aportaciones entre la relación del representante y el representado fuera de la órbita de los grandes actores colectivos.

La última de las corrientes formadas en estas décadas, adoptaría una explicación derivada de la elección racional para responder al motivo por el que se puede formar una coalición. Aspectos como la homogeneidad o heterogeneidad de los partidos, su posición ideológica, la distribución de fuerzas parlamentarias y otras consideraciones acerca de la representación de los actores, “con posiciones distintas dentro de un esquema uni o pluridimensional, en el que se podía medir las distancias entre ellos” (Robles, 2000:30), aportan una serie de factores explicativos desde los que se estudiarán la formación de coaliciones. Autores como Downs (1957), Black (1958), Buchanan y Tullock (1962), entre otros, serían los mayores exponentes de esta línea de investigación, centrada en el

posicionamiento espacial de los partidos. Partiendo del criterio ideológico y del reparto parlamentario, estos autores analizarían coaliciones gubernamentales que escapasen de la lógica formal, como serían las coaliciones sobredimensionadas, creadas mediante la agrupación ideológica de partidos o “el papel clave de los partidos bisagra” (Robles, 2000:30) que tendría en cuenta aspectos fundamentales para el estudio de la formación y desarrollo de las coaliciones.

Estas cuatro vertientes se articularían en torno a dos tradiciones o escuelas predominantes: la Europea, centrada en el análisis comparado de las diferentes democracias que componen su continente, con sus estudios basados en una línea de investigación cercana a Duverger, y caracterizados entre otras cosas, por otorgar un importante papel al factor institucional; y la Americana, en la que predominarán las teorías de la primera corriente, con diferentes adaptaciones de la teoría de juegos iniciadas por Riker y de Leiserson.

El desarrollo de sus primeras investigaciones y la interacción mutua de los años siguientes, llevará, a estas dos escuelas, en torno a finales de la década de los setenta, a coordinar aspectos referidos al objeto de estudio y a los conceptos básicos que utilizan en sus postulados teóricos.

2.1 Evolución de las principales teorías de la coalición.

Con premisas sustentadas sobre la teoría de la elección racional, y teniendo como principal objetivo la obtención de representación ministerial, la “Teoría de Juegos” de Riker (1962) se caracterizará por utilizar criterios aritméticos para predecir la formación de coaliciones. La relación que se establece entre los actores se concibe desde una lógica racionalista por la que estos buscarían aumentar su poder político desde la negociación interpartidista. Señalando, únicamente, posibles coaliciones en base al criterio de mayoría absoluta.

Si de forma breve nos centrásemos en la evolución de esta primera corriente, veríamos que sus siguientes teorías se formulan sobre pequeñas modificaciones que buscan disminuir la lista de predicciones que contemplaba la “Teoría de Juegos” de Riker (1962).

El “principio del tamaño”, por el que esta teoría tenía en cuenta sólo la obtención de mayoría absoluta como criterio para aceptar por válida una coalición, se sustituiría por la teoría del “tamaño mínimo”² de Gamsón (1962) que reducía el número de participantes de la coalición, buscando concentrar la representación parlamentaria en un gabinete lo más “estrecho posible”.

Con la “Propuesta de Pacto”³, de Leiserson (1970), se cambiaría ese criterio para predecir la formación de coaliciones compuestas por el menor número de partidos posibles. Este consideraría que entre todas las posibles formaciones, aquellas que implicasen la participación de menos partidos serían las más fáciles de formar y mantener.

Las teorías de “mínima heterogeneidad” y “mayoritarias mínimamente afines”, aportan por su parte la primera variante que afecta a la motivación incluyendo aspectos referidos a la ideología. Considerarán, desde los postulados básicos de ambas, que será más probable una colaboración entre aquellos partidos afines programática o ideológicamente, que la formación de otras colaboraciones que ignoren este componente. La motivación que contemplan implica que los actores pueden aspirar a otros objetivos a la hora de coaligarse, como los de influenciar la acción gubernamental, discutiendo la exclusividad de la motivación anterior, únicamente entendida bajo la representación ministerial.

² El criterio del “Tamaño mínimo” de Gamsón, según Lijphart (1987:62) implica que “ Si los partidos políticos desean excluir del gabinete de coalición socios innecesarios con objeto de optimizar su propia cuota de poder de gobierno, debería también esperarse de ellos que prefieran un gabinete basado en la más reducida mayoría parlamentaria posible”.

³“Propuesta de pacto” de Leiserson, según Lijphart (1987:62) diría que, dentro de ese tipo de coaliciones estrictamente ganadoras, se tenderá a formar coaliciones que impliquen al menor número de partidos posibles, debido a que resulta más sencillo acordar las propuestas y mantener la coalición entre menos partidos.

La incorporación del componente ideológico, afectaría en el último de los casos al criterio aritmético, prediciendo la formación de “coaliciones conectadas”. Las cuales priorizan el componente “conectado” de la coalición por encima del tamaño de esta.

Si, en contraposición, observamos la evolución de las investigaciones de la escuela Europea, con una importante influencia constitucionalista y con un considerable aumento de los gobiernos de coalición a partir de la Segunda Guerra mundial, veríamos que la perspectiva que actualmente la caracteriza, la teoría multidimensional, presenta unos criterios muy distintos a los de estas primeras teorías.

La rigidez de los postulados formales impedían predecir y explicar la aparición de nuevos tipos de gobierno que se estaban formando en Europa, lo que propiciará el inicio de múltiples investigaciones⁴ orientadas a comprobar las fallas de su modelo teórico. De los resultados, de dichas obras, surgirá la necesidad de incorporar el estudio de factores como “las institucionales, la percepción del electorado, las relaciones interpartidistas o los elementos que limitan el abanico de posibles resultados entre otros” (Reniu 2001:109). Los cuales terminarán consolidando el uso de múltiples variables a la hora de tratar el fenómeno.

La teoría multidimensional se caracteriza por recoger los cambios y las aportaciones de la década de los 70 y 80, articulando una metodología empírica y flexible capaz de observar las influencias que el entorno y el sistema político ejercen en el proceso. Si hasta entonces, las coaliciones se habían estudiado como “un caso específico de interacción social” (Reniu, 2001:14), la incorporación de nuevas dimensiones como la institucional o la histórica, entre otras muchas, consolidarán la concepción temporal del fenómeno, que pasa a ser visto como un proceso dinámico que influye y es influenciado por aspectos derivados de su entorno. Como parte de la evolución de este fenómeno, la coalición pasa a estudiarse en base a dos momentos principales: por un lado, su formación y su consolidación y, por el otro, su desarrollo y evaluación. El primero, es visto como “un

⁴ Como las llevadas a cabo por De Swaan (1973) y otros, cuyos resultados se tienen en cuenta para posteriores críticas como las que formula Lijphart (1987) y que hemos utilizado para establecer los limitadores de su objeto de estudio.



proceso de formación de gobierno, que comienza con la lucha electoral y termina con la investidura del presidente o primer ministro”. La segunda “empieza con la aplicación del programa de gobierno y acaba con la crisis final de gabinete o la convocatoria de nuevas elecciones” (Robles, 2000:33).

2.2 Las limitaciones conceptuales.

La ambigüedad con la que se ha tratado el término de coalición, desde sus primeras concepciones teóricas, ha supuesto un problema para el estudio de este fenómeno. La “asimilación de los conceptos coalición parlamentaria y coalición gubernamental” (Renui, 2001:53) ha llevado a que diferentes autores utilicen el mismo término para investigaciones que limitan su objeto de estudio exclusivamente a las coaliciones gubernamentales desde la teoría formal; como para aquellos que incluían el estudio de los gobiernos “apoyados externamente” como un tipo de coalición política⁵.

Como hemos dicho, la teoría formal hace referencia al estudio de la coalición en busca de un modelo que le permita analizar o predecir la formación de gabinetes compartidos. Acotado en el nivel ejecutivo, se entiende que una “coalición gubernamental” es aquel gobierno compuesto por dos o más partidos que, con el apoyo de la mayoría absoluta, forma un gobierno estable. En esta teoría, los criterios de motivación y participación gubernamental conducen a los actores a negociar, en base a su representación parlamentaria, la composición conjunta del ejecutivo debido a que la única motivación que conciben se materializa mediante la representación ministerial.

Por el contrario, para la teoría multidimensional, el término coalición hace referencia a un objeto de estudio más general. El proceso de negociación interpartidista, vistos desde

⁵Haciendo referencia a las obras de De Swaan (1973) y Taylor y Leaver (1973), los cuales adoptan el mismo concepto de coalición para un estudio que se diferencia en que De Swaan acepta como miembro de la coalición a partidos que apoyan externamente al ejecutivo (sin entrar en el gobierno) y Taylor y Leaver no. (Lijphart, 1987:66).

esta vertiente teórica, se investiga desde una perspectiva temporal que abarca la coalicionabilidad que se da en los tres niveles institucionales: el electoral, el parlamentario o el gubernamental. En todos ellos, la motivación de los actores mantiene su carácter racional, al que se le sumarán aspectos como la capacidad de elección de los actores o su perspectiva temporal.

Coincidiendo con las críticas de los primeros autores que se enfrentaron a las premisas sobre la motivación “formal”, se extendió la idea de que la representación ministerial no tenía por qué ser el único beneficio que se contemplase a la hora de establecer coaliciones. Según Strom (1990), la búsqueda de futuros beneficios electorales podía justificar la colaboración de un partido desde la oposición, optando por no formar un gobierno de coalición sino un gobierno minoritario (Lijphart 2000:103). Aportaciones teóricas como “el efecto de la información” de Riker (1962) o la perspectiva temporal de los partidos, señalarían aspectos que contrariaban a la exclusiva búsqueda de “maximización de poder ejecutivo”. La primera de ellas, señalaba que, ante la incertidumbre parlamentaria que ciertos pactos podrían producir, una solución lógica sería aumentar la mayoría con la que cuente el gobierno (Lijphart 2000:103), aunque esto fuese en detrimento de la concentración de poder ministerial.

La perspectiva temporal de los partidos desde una lógica multidimensional, por su parte, asumía la capacidad de estos a la hora de perseguir diferentes objetivos, entendiendo que no tenían por qué estar ordenados temporalmente. La capacidad de contraponer unas preferencias partidistas sobre otras, reforzaría la idea de que la motivación de estos puede estar orientada a evitar o perseguir posibles costes⁶ o beneficios relacionados con la entrada en el gobierno, como sería un futuro rendimiento o penalización electoral que justificase la negativa de algunos actores a formar parte del gobierno. Al no darse una composición conjunta del ejecutivo, las teorías formales no reconocen que haya habido una negociación previa⁷, lo que implica que se mantenga la clasificación de gobierno

⁶ Los costes señalados por Adrian y Press (1986)

⁷ “El apoyar al partido del gobierno sin formar parte del mismo no requiere ninguna negociación que afecte a esa distribución de los ministerios” (Reniu 2001: 49)

minoritario por no considerar como actor de la coalición a un partido que no cumple ni con el criterio de entrada en el gobierno ni con el de motivación, sin incidir si quiera en el tipo de mayoría que lo sostiene.

Si observamos el criterio de mayoría establecido desde la lógica formal, veremos que, pese a basarse en la distribución parlamentaria, la mayoría absoluta no se considera como un criterio. Si tenemos en cuenta la distribución parlamentaria, la mayoría absoluta no se corresponde siempre con el punto efectivo de decisión. Por lo que, dentro de su propia lógica, una mayoría superior a la necesaria “no puede ser un requisito funcional ni un objetivo fundamental para los actores de dicho juego” (Reniu 2001: 22) ya que, ignora aspectos tan esenciales como las normas institucionales.

El uso del criterio aritmético como un mero indicador de posibles coaliciones políticas, unido al concepto de motivación que utilizaba en las primeras teorías, muestra un modelo de predicción totalmente desconectado del contexto político que lo rodea. Puesto que sólo es capaz de concebir gobiernos mayoritarios. Las teorías multidimensionales, en cambio, partiendo de una concepción dinámica del proceso de cooperación, incluye, como ya hemos dicho, un número mayor de variables al abordar su objeto de estudio. Una motivación, que tiene en cuenta factores como la ideología, la historia o la perspectiva temporal de los partidos, combinada con dimensiones como la socio-política, por ejemplo, o la institucional, aporta una importante capacidad explicativa a la formación de coaliciones de gobierno.

La definición del concepto coalición para esta teoría se concibe como “la cooperación de dos o más actores, en un tríada como mínimo, que acuerdan mediante el diálogo coordinar sus acciones” (Robles, 2000:31). La falta de referencias a los criterios de mayoría absoluta o al momento de cooperación, muestran de nuevo ese concepto abierto tanto al contexto como a la motivación o a la influencia de las restricciones de carácter institucional.

Los criterios de mayoría absoluta, el número de partidos en el gabinete y la formalidad del acuerdo interpartidistas, son los principales limitadores para el estudio de las coali-

ciones políticas (tanto electorales, parlamentarias como ejecutivas) dentro del objeto de estudio formal.

Las características propias de cualquier sistema parlamentario racionalizado, impiden, de forma muy eficaz, que un gobierno que no cuente con el apoyo “suficiente” gobierne. El criterio de entrada en el gobierno que adopta la teoría formal, se limita a aceptar el término “coalición” sólo cuando esa mayoría se representa con la participación de dos o más partidos en el gobierno excluyendo, automáticamente, que para la formación de una mayoría parlamentaria, la colaboración interpartidista se aun requisito “sine qua non” se consolida ningún tipo de ejecutivo, y menos aún, el minoritario.

Al no tener en cuenta aspectos como las normas derivadas del diseño del sistema electoral, los criterios que éstas aportan con respecto al tipo de mayorías necesaria para llevar a cabo ciertas reformas, escapan a su predicción. Lo que implica ciertas limitaciones a la hora de contemplar la formación de coaliciones sobredimensionadas o la de gobiernos minoritarios. Relacionado directamente con el contexto político del caso que estemos estudiando, en elecciones previas a una reforma estructural del sistema, es común la búsqueda del mayor consenso posible, derivado de los criterios de mayoría cualificada que exigen esas reformas.

De la misma manera, efectos que el sistema electoral ejerce sobre la representación parlamentaria, concretamente a la hora de “traducir” el porcentaje de voto en representación, pueden hacer necesaria la formación de coaliciones para obtener o mejorar su representación parlamentaria. Al situar el concepto coalición después de la disputa electoral, la vertiente formal no contempla como tal este tipo de acuerdos, considerando que la representación queda sujeta a una entidad negociadora simple⁸. En el supuesto de que esa coalición electoral forme gobierno, a no ser que lo haga en colaboración con otro actor, no se considerará un gobierno de coalición por no estar suscrito a una negociación parlamentaria.

⁸Entidad negociadora simple, es el término que utiliza Reniu para referirse al “postulado formal” por el que un partido político se concibe como un único actor independiente. (Reniu 2001:15).

2.3 Estado de la cuestión en España.

Mientras que los estudios sobre coaliciones ganaban importancia y se extendían a nivel internacional, el contexto español quedaba fuera de su alcance. La ausencia de un sistema político democrático desde la Segunda República nos alejaba de forma determinante de un objeto de estudio propio de las democracias parlamentarias más avanzadas. Desde la instauración de la democracia hasta nuestros días, la ausencia de coaliciones gubernamentales a nivel nacional, mantuvo esa distancia dotándonos de “cierto déficit de estudios sobre coaliciones”⁹ que se ha reconocido desde nuestra producción académica. Pese a ello, con el desarrollo del Estado de las Autonomías, los casos aplicables a la definición de coalición gubernamental han crecido considerablemente aportando un objeto de estudio, que centrado en una arena electoral de segundo orden, ha permitido una amplia consolidación y diversificación del objeto de estudio.

Desde la celebración del III Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), en Salamanca (1997), se presentaría el primer grupo de trabajo orientado a las “Coaliciones Políticas en España”. Estos, dispuesto a trabajar desde “nuestras limitaciones”, cubrieron la ausencia de objeto con la alternativa autonómica y desarrollaron nuevas perspectivas de análisis dentro del estudio de las coaliciones: con investigaciones sobre los gobiernos minoritarios, los factores que influyen al proceso de creación de coaliciones o la influencia del estado de la opinión pública en estas dinámicas.

Obras como las presentadas en “Coaliciones Políticas y Gobernabilidad” (Matas, Robles, Montalbes, Márquez, Llera y Capo 2000), inspiradas en el Workshop del mismo nombre, celebrado en el Institut de Ciències Politiques i Socials (ICPS) de Barcelona en abril del 1999, mostrarán un importante desarrollo teórico orientado a desarrollar y a

⁹ Matas (2000), Reniu (2001), Román y Ferri (2003).

conocer factores determinantes de la formación, el desarrollo y los efectos de las coaliciones, aplicados a cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña Galicia y País Vasco). Con ello, pretendían, en parte, suplir el déficit antes mencionado, aportando investigaciones empíricas que señalasen aquellos aspectos fundamentales, al mismo tiempo que incluiría obras como las de Antonio Robles (2000) o Jordi Capo (2000). Ambas imprescindibles para conocer la evolución de los estudios de las coaliciones o para abordar los efectos que estas tienen en la opinión pública.

La existencia de pactos parlamentarios, formales e informales, con los que apoyar gobiernos en minoría a partir de 1993, la reiterada presencia de coaliciones electorales en algunas autonomías, o las dinámicas de coalicionabilidad llevadas a cabo entre partidos nacionales y territoriales (sobre las que ha descansado la estabilidad gubernamental de España durante los gobiernos en minoría) nos mostró un objeto de estudio bastante diversificado que no puede tratarse únicamente desde las limitaciones de los estudios formales.

La consolidación del estudio de las coaliciones en España aportará obras elaboradas desde ambas vertientes teóricas que combinarán el uso de fundamentos de la teoría racional con el estudio de factores propios de la teoría multidimensional, cuyas aportaciones son vitales para abordar el estudio de la gobernabilidad en el caso español. El autor que, en el tercer congreso de la AECPA, dedico su trabajo a presentar una “Aproximación del Modelo español de coaliciones políticas”¹⁰, Reniu, presentará en 2001 su tesis doctoral centrado en aclarar los factores que influyen en la formación de gobiernos minoritarios en España¹¹. En su obra, “Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996” (Reniu 2001), enfrentará los postulados teóricos formales y multidimensionales, con el objetivo de arrojar mayor

¹⁰Título de su presentación “las teorías de las coaliciones políticas y los gobiernos de coalición en España: Aproximación al modelo español de coaliciones políticas”

¹¹ Junto a otros autores y en solitario, Reniu ha investigado casos en los que la motivación de los actores resulta ser esencial para comprender tanto su influencia en la formación de coaliciones gubernamentales (Reniu y Bergman, 2003) como en la formación de gobiernos minoritarios, prestando especial atención al caso de Cataluña (Reniu y Matas, 2004).

luz sobre el proceso de toma de decisiones. En ella terminará por clasificar los efectos que una serie de “constrains” o limitadores, clasificados como estructurales y coyunturales, que ejercen ciertos efectos sobre diferentes dimensiones del proceso de formación de coaliciones a nivel nacional. Estos inciden, principalmente, en la motivación de los actores y el papel explicativo que este juega en la interrelación multinivel que se establece en torno a los partidos territoriales.

Concluirá que la decisión de formar gobiernos en minoría se sostiene sobre la racionalidad de los partidos políticos, que guían sus acciones motivados por una serie de cálculos estratégicos sujetos a la influencia de los limitadores estructurales y coyunturales derivados, tanto del entorno como de su posición, en la realidad territorial de España. La formación de gobiernos desde esta perspectiva ha de ser considerado como un proceso abierto e interrelacionado, en el que influyen un conjunto de factores mayor que los tenidos en cuenta desde la concepción formal. Lo que implica la necesidad de introducir otras variables para su estudio.

La multitud de referencias teóricas realizadas sobre la coalición desde los estudios del sistema de partidos, aportarán un recorrido teórico muy importante para posteriores investigaciones que señalen aspectos a tener en cuenta en el estudio de la coalicionabilidad del caso español.

La particularidad de éste, investigado desde la variable del sistema de partidos, tanto a nivel nacional como autonómico, resulta un aspecto fundamental a tener en cuenta. Los tipos de gobiernos nacionales que se forman en España desde la transición, están condicionados por efectos derivados de la descentralización territorial y del sistema de partidos que se diversifica con la consolidación de cada comunidad autónoma. Investigaciones dedicadas a la evolución del sistema de partidos nacional y autonómico, con aportaciones al estudio de sus efectos en la gobernabilidad nacional desde el “excepcionalismo español” (Llera 2004), nos permite investigar el carácter multinivel que diferencia a España del resto de democracias continentales. Ya que recopila datos empíricos sobre el desarrollo electoral de los niveles nacional y autonómico, al mismo tiempo que clasifica



cada sistema de partidos según sus características y estabilidad (Llera, 2010, 2013 y 2015).

La falta de consenso y de voluntad de cooperación, que se estructura en la política de adversarios a partir de 1993, hace necesaria la participación de los partidos territoriales en el proceso de formación gubernamental, debido a su papel de bisagra territorial y al estrecho margen de representación que en ocasiones separa a los principales partidos. Desde el fin de la transición, la democracia española padece un importante déficit de capacidad de consenso interpartidista que, unido al tipo de representación de los partidos territoriales, ha motivado una actitud favorable por parte de los partidos nacionales, que intercambian concesiones y apoyos en la arena territorial a cambio de la estabilidad gubernamental. La creación de constantes pactos parlamentarios, considerados también como coaliciones extractivas, representa esta dinámica de acuerdo entre los partidos nacionales y territoriales que se orienta, por parte de éstos últimos, a aumentar sus beneficios autonómicos y disminuir sus réditos electorales, desde el apoyo externo a un gobierno minoritario.

Si tenemos en cuenta antecedentes como los demostrados por Lijphart (1987 y 2000) sobre la capacidad explicativa del “sistema de partidos” en la formación de gobiernos de coalición, el uso de indicadores derivados de esta variable¹² permitirían sostener el aspecto racional de la voluntad de sus actores, incidiendo en que la formación de coaliciones mantiene una fuerte relación con la distribución de poder parlamentario. A lo que habría que añadirle la influencia de los limitadores estructurales y coyunturales que antes mencionábamos.

De cara a estudiar el caso español desde un modelo explicativo que “permita formar parte de la explicación a aquellos elementos que no solo buscan cumplir los deseos que impelen a la acción, sino mantener la identidad” (Roman y Ferri 2003: 23), sería neces-

¹² Como el número efectivo de partidos parlamentarios, el porcentaje de representación y otros derivados del estudio de la competición partidista, complementados con indicadores cualitativos, como podrían ser declaraciones de las élites políticas.

rio el acoplamiento de una serie de variables que nos permitan ver efectos derivados de ésta.

Si lo observamos de forma genérica, el estudio de las coaliciones orientado desde la gobernabilidad, nos mostraría una evolución de la producción académica dirigida hacia ese acoplamiento. Partiendo de los efectos característicos del modelo español, la producción académica nacional complementaría la táctica de solventar la carencia de coaliciones gubernamentales, por el estudio de las coaliciones autonómicas, con el estudio de los gobiernos minoritarios, desde investigaciones que tratan en profundidad la influencia de los factores más relevantes para la gobernabilidad estatal, observando directamente cómo dicha influencia condiciona la formación, composición y duración de las coaliciones.

La ampliación del objeto de estudio, que presenta nuestra realidad política, permite estudiar diferentes formas de coalición política. Lo que supondría un importante activo para el estudio de las coaliciones a nivel mundial. Sin contar con investigaciones que comparen las dinámicas de coalición estatal con las habidas en otros países de nuestro entorno. La realidad territorial que nos caracteriza, marcada por su división en arenas, propicia un contexto en el que la metodología comparativa adquiere un mayor rigor científico (Matas 2000:9), otorgándole a su vez, un importante carácter innovador que completa, en parte, la falta de producción académica general existente en torno al fenómeno coalicional en los niveles sub-estatales.

3. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES.

Si para conocer el alcance de los factores que influyen en la formación de coaliciones, nos centramos momentáneamente en el “proceso de formación de la coalición de gobierno” estructurada por Antonio Robles (2000), podremos ver como desde una perspectiva multidimensional, se puede establecer un proceso por el que nuestro fenómeno llega a formarse. Este proceso contará con cuatro “momentos” a tener en cuenta:

En el primero de ellos, denominado “proceso real de formación de gobierno” (Robles, 2000:45), centramos nuestra atención en la capacidad parlamentaria obtenida tras las elecciones, en la que lo determinante, para la negociación, resultan ser los criterios basados en el tamaño y la ideología de los partidos. “Pese a la primacía dada a la ideología en un principio, el tamaño es el elemento más importante y el que más determina la política de la coalición” (Robles, 2000: 46).

Para observar el equilibrio de fuerzas y establecer posibles estrategias, los actores tendrán dos aspectos en cuenta: “el diferencial de la influencia política entre gobierno y oposición” (Reniu, 2001:20); y las consideraciones con respecto a las pérdidas electorales que supone el desgaste de gobernar, los cuales nos remiten directamente a factores derivados de la motivación.

El diferencial de influencia política analiza la fuerza con la que contaría el posible ejecutivo, atendiendo a que cuanto mayor sea el respaldo parlamentario del gobierno, menor será el de la oposición y viceversa. El segundo indicador, señalaría las consideraciones con respecto a las pérdidas electorales en unas elecciones futuras que, siendo un aspecto importante, desvelan una posible recompensa electoral en los siguientes comicios para aquellos partidos que no entren en el ejecutivo, frente al desgaste de quién sí lo forme.

A estos dos criterios lo complementan dos consideraciones más a tener en cuenta: el punto efectivo de decisión y los limitadores del sistema. Por lo que, el escenario de toma de decisiones y el criterio se complica sustancialmente.

El punto efectivo de decisión señala dónde se sitúa la “clave” para la gobernabilidad o el escaño que marca la diferencia a la hora de contabilizar el poder que aglutina el gobierno para cumplir con las políticas de la legislatura. Mientras que los limitadores condicionarán, entre otras cosas, aspectos referidos a la mayoría y la motivación.

Si retomamos la consideración de coalición como un proceso de toma de decisiones en el que uno o más partidos, en un momento concreto en el tiempo, establecen una negociación y llegan a acordar una estrategia u objetivos de gobierno, veremos que, los limi-

tadores supondrán aquellas influencias o “fuerzas” que cambian o alientan el proceso de toma de decisiones en lo que a las dinámicas de coalición respecta.

Con una tipología doble, los limitadores se diferenciarían entre estructurales o coyunturales (Reniu 2001: 88). En el caso de los estructurales, la influencia que éstos ejercen sobre el proceso de formación de gobierno surge del efecto que los mecanismos o procedimientos institucionales causaron en la regulación de aspectos como la competición política o la configuración gubernamental. Mientras que los coyunturales, serán aquellos que influyen en el proceso de decisión, sin ser causa derivada del sistema. Sujetos a un contexto temporal concreto, estos últimos se corresponderían con posibles “estrategias de negociación o de autoafirmación política-ideológica” (Reniu 2001:88) llevadas a cabo por los propios actores, que limitan el proceso en un momento temporal concreto. Entre estas estrategias encontraríamos acciones como el transfuguismo político o la negativa de un partido a negociar con otro. Éstos, como veremos posteriormente, tienen un fuerte papel explicativo y han tenido una influencia muy fuerte en las dinámicas gubernamentales españolas.

Si nos volvemos a la clasificación de limitadores estructurales, veríamos que, su vez, se dividen en dos bloques (Reniu, 2001: 88). Por un lado, los que limitan aspectos de la competición partidista, derivados de las leyes y procedimientos que institucionalizan la entrada en los órganos de representación gubernamental, y por otro, aquellos que establecen los requisitos necesarios para la constitución del ejecutivo.

Los referidos a la competición partidista son consecuencia directa del Sistema electoral. Desde el cual se regulan aspectos como la distribución de circunscripciones, la fórmula de escrutinio y otras directrices relacionadas a este sistema. Mientras que los referentes al proceso de formación de gobierno, harían alusión a aquellas herramientas o procedimientos como el voto de investidura, la moción de confianza, el criterio de mayoría etc. que, desde el origen del propio sistema político, establecerían las reglas para la formación de gobierno.

En el caso español, las obras dedicadas al estudio de la gobernabilidad en relación con el comportamiento coalicional, clasifican la especificidad de su sistema político dentro

de los efectos de los limitadores. Concretamente Reniu (2001), presenta una triple tipología en la que recoge elementos de este tipo: la distribución autonómica, clasificándolo como un limitador político-territorial; las características del sistema electoral, como un limitador jurídico-institucional; y, ligado a la cuestión nacional y a la bidimensionalidad española, aspectos como la existencia de partidos nacionalistas, que sería clasificado como parte de los limitadores ideológicos¹³ (Reniu, 2001: 27).

La presencia de partidos nacionalistas o la mención de la distribución territorial dentro de clasificaciones que buscan categorizar distintas formas de influencia, resulta muy común en el caso español. Ya que tanto, desde el estudio de las coaliciones como desde el del sistema de partidos, se considera que algunos efectos del “excepcionalismo español” se originaron durante el desarrollo de la descentralización autonómica y la instauración del sistema electoral.

Desde esta perspectiva se estudiarán aspectos como los que relacionan la interrelación de los distintos niveles de gobierno con la motivación de los partidos políticos a la hora de formar un tipo de coalición u otra. Las motivaciones de estos partidos, así como la orientación de sus objetivos y programas, estarían sujetos a la realidad multinivel y multidimensional originados en la descentralización estatal, y caracterizados, a su vez, por la diversidad y la heterogeneidad de los sistemas de partidos que se han formado en función de esa división autonómica.

Dependiendo de en qué etapa de la evolución del sistema de partidos se contextualice el proceso de formación de mayorías, la coalicionabilidad podría ser explicada desde el estudio de la motivación partidista. Ésta, influenciada por la interrelación existente entre los niveles de gobierno, podría justificar la formación de gobiernos minoritarios como el resultado de un cálculo estratégico que tiene en cuenta la distribución de fuerzas parlamentarias, los efectos limitadores de su sistema político y sus preferencias partidista (Reniu, 2001).

¹³ En esta descripción no diferencia entre limitadores estructurales y coyunturales, sino que recoge efectos de las diferentes categorías y las clasifica como “aspectos a tener en cuenta”.

La tercera consideración, remontándonos al factor ideológico, se sitúa en lo que el autor llama “mínimo común denominador en el espacio político” (Robles, 2000:47). Por el que, en base a aspectos ideológicos afines, los líderes conformarán pactos con aquellos que aporten mayor homogeneidad a la agrupación. La principal premisa, en esta consideración, gira en torno a que “las posiciones ideológicas sobre aspectos concretos influyen decisivamente en las negociaciones y en la formación de acuerdos de la coalición” (Robles, 2000: 48).

Volviendo al caso español, y a la excepcionalidad de éste, al que indirectamente nos hemos referido ya, el “mínimo del espacio político” se observaría mediante la consideración bidimensional por la que, sumado al cleavage izquierda-derecha, se tendría en cuenta el factor identitario.

El carácter plurinacional existente en el último proceso de constitucionalización española, contemplaba la existencia de diferentes sentimientos nacionalistas dentro del país. El sentimiento identitario que se reflejaba en la población de esos territorios, dentro de un contexto consensual y fundacional, quedaría representado con la descentralización territorial y el acceso al autogobierno de las primeras comunidades autónomas. Éstas, institucionalizadas por una vía específica (Artículo 151, Constitución Española), recibirían concesiones políticas que respaldasen su singularidad y que, con el desarrollo del sistema de partidos y la institucionalización de su territorio, consolidarían o no esa bidimensionalidad ideológica-identitaria como clave de sus sistema de partidos. Lo que nos remite, en algunas comunidades, a tener en cuenta el papel identitario a la hora de observar la coalicionabilidad. A nivel nacional, los partidos territoriales, han actuado condicionados por su identidad ideológica. Esto les “ha permitido adoptar una estrategia de bisagra y prestar su apoyo tanto a PSOE como al PP y, en su momento, a UCD”. (Barrio et al 2010: 14)

Con todo ello, la última consideración recae sobre las “negociaciones necesarias para llegar al acuerdo de colaboración” (Robles, 2000:4) que responderá al proceso de materialización de la coalición, por el que se acordarán los aspectos clave del acuerdo gubernamental. Este periodo de negociación estará nutrido por un cúmulo de “líneas rojas” y

aspectos comunes que facilitarán o dificultarán el consenso interpartidista, como podrían ser consideraciones de carácter ideológico y de compatibilidad entre sus élites políticas; u otras referidas a sus afiliados o a la militancia.

Un aspecto determinante a tener en cuenta en esta etapa del proceso, nos remite a la estructura interna de los partidos que formarán parte de la negociación. La autonomía con la que los líderes o encargados del acuerdo cuenten, o lo que es lo mismo, “el grado de control de las élites del partido sobre los órganos inferiores, sobre las corrientes internas y sobre la militancia del partido” (Matas, 2000:14), nos permitiría conocer el contexto interpartidista en el que se desarrolla la negociación. Mostrándonos posibles limitadores coyunturales del proceso o efectos de éstos.

La materialización de los acuerdos conseguidos en este proceso, al igual que su plasmación en el programa y en la composición del gobierno, resultan ser las únicas herramientas viables para el estudio de este momento, debido a la confidencialidad que suele rodear al proceso. En los casos en los que los acuerdos son de carácter informal, o no trascienden más que en el momento de investidura, el interés por el desarrollo del mismo tendría que abordarse desde indicadores, como la producción legislativa, que sean capaces de mostrarnos las dinámicas de negociación acordadas en este pacto. Como hace Calvet (2003) en su estudio sobre pactos parlamentarios.

Lo que aquí se describe, por tanto, es un proceso en el que, debido a la interrelación entre las arenas parlamentarias, ejecutivas y electorales, las preferencias partidistas, a la hora de formar gobierno, no pueden entenderse como limitadas a un criterio de maximización de carteras, ni en exclusiva, bajo consideraciones numéricas. Sino que, hay que tener en cuenta una realidad más compleja.

La interrelación principalmente dada entre las coaliciones políticas, dentro de las dinámicas de competición partidista, nos señala una realidad en la que, reconocida la capacidad de influencia política de los partidos presentes en el parlamento, los actores buscarían apoyos de forma interna mediante una coalición de gobierno, o, de forma externa, desde el acuerdo parlamentario que facilitasen la estabilidad mediante las dinámicas antes explicadas.



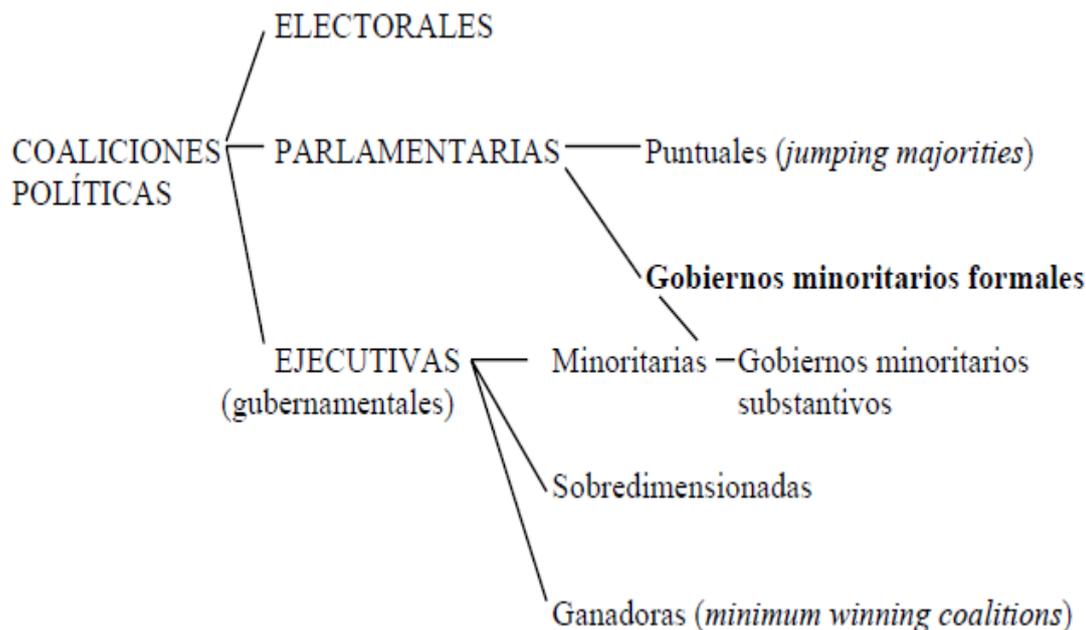
Los criterios aritméticos, por los que contar escaños para predecir coaliciones y la motivación de los actores entendida como la búsqueda de un beneficio a corto plazo, no nos permitirían observar la coalicionabilidad que se da España. El carácter multinivel y multipartamentario que caracteriza su gobernabilidad necesita, por tanto, del estudio de otras dimensiones como las que aporta el modelo multidimensional. Que nos permite llevar a cabo un análisis profundo del alcance de los limitadores que condicionan su formación de gobierno.

4. MODELOS DE COALICIÓN.

La definición de comportamiento coalicional que nos aporta Robles, según la cual éste “significa la acción de los actores para formar y mantener la coalición mediante una estrategia acordada anteriormente que persigue sus objetivos concretos” (Robles, 2000:31), nos permite estudiar los distintos tipos de coalición política entendiendo que su articulación no está sujeto a un periodo temporal concreto.

La tipología de Coalición política de Josep María Reniu (2001) nos aporta una visión general de las diferentes etapas en las que se forman las coaliciones políticas. Estas se suceden en tres fases consecutivas: la primera de ellas, la coalición electoral, que presenta una modalidad de colaboración orientada a obtener un rendimiento político en los comicios; la segunda, las coaliciones parlamentarias, insertada en una realidad en la que la distribución de fuerzas ya está estructurada, por lo que la colaboración se dirige hacia la acción parlamentaria o la formación de gobierno; y la tercera, las coaliciones ejecutivas o gubernamentales, las cuales se corresponden con la definición tradicional de coalición como nos señala el último estadio del pacto dedicado a gobernar.

Cuadro 1: Tipos de coalición política.



Fuente: Reniu 2001:21

La separación establecida entre el momento pre-electoral y el post-electoral, resultará determinante en lo que a la consideración temporal de las coaliciones políticas respecta. Las coaliciones electorales buscan obtener un beneficio a corto plazo, lo que relaciona el momento pre-electoral con los resultados post-electorales, sobre los cuales, habrán establecido un acuerdo previo. “La tendencia general es la concreción de una estrategia política que, partiendo del acuerdo pre-electoral, permita a los partidos coaligados proseguir con su colaboración” (Reniu, 2001:52) en el resto de arenas, por lo que podría terminar formando coaliciones parlamentarias o ejecutivas. Teniendo en cuenta las limitaciones antes señaladas, y que ésta categoría no forma parte de nuestro objeto de estudio, no incidiremos más en ella.

Inmediatamente después de la cita electoral, y antes del proceso de investidura, se dan las coaliciones parlamentarias en las que resulta determinante la representación obtenida por cada actor. En esta arena, existen dos posibles dinámicas de acuerdo: Las orientadas

a colaborar con el futuro gobierno en la estabilidad o composición de este; y las que, sin establecer una colaboración directa con el partido dominante, establece acuerdos con el resto de los partidos para cumplir objetivos específicos que tienen en cuenta la distribución parlamentaria y sus intereses políticos, lo que los lleva a negociar aspectos como la formación de grupo parlamentario.

Dentro de los acuerdos con el partido dominante, encontraríamos las primeras categorías de coalición: Las coaliciones parlamentarias puntuales; y los gobiernos minoritarios formales. La primera de ellas, supondría un acuerdo con el futuro gobierno para un tema concreto, como podría ser un proceso, una ley o reforma concreta, o el cumplimiento de alguna promesa electoral. Mientras que, la segunda categoría, plantea una relación estable con el ejecutivo en la que el acuerdo marca la diferencia de obtener o no la mayoría absoluta.

Su clasificación como gobierno minoritario se debe a que, al no cumplir el criterio de entrar en el gobierno, su apoyo parlamentario no se concibe como parte de este. Por lo que, se forma un gobierno de partido único o monocolor que se caracteriza por ser minoritario, ya que, se apoya de forma externa, por medio de un acuerdo formal que se hace público.

En la arena gubernamental tendríamos las coaliciones ejecutivas, compuesta por tres subcategorías distribuidas en base a la mayoría que obtienen y al número de partidos que ocupan el ejecutivo. Surgiendo del pacto parlamentario y presentando la modalidad de “Gobiernos minoritarios sustantivos” se encuentra esta categoría, que se diferenciaría del “Gobierno minoritario formal” en que en el acuerdo que establece, con otros actores, no cambia “el status parlamentario del primero” (Reniu, 2001: 21). Por lo tanto, implica que el pacto no supone una diferencia entre alcanzar o no la mayoría absoluta. Cumpliendo con el criterio de entrada en el gobierno, observaríamos a las “Coaliciones sobredimensionadas” y las “Coaliciones ganadoras”. Las sobredimensionadas se establecen sobre mayorías cualificadas sin tener en cuenta el porcentaje de reparto ministerial, mientras que, las coaliciones ganadoras aplican el principio de “tamaño mínimo” de Riker.

La particularidad del caso español, radica en que no ha experimentado coaliciones gubernamentales a nivel nacional. Por lo que ningún partido ha compartido gabinete, sino que, ha alternado la formación de gobiernos mayoritarios con gobiernos minoritarios. En los momentos en los que las elecciones no han dado un vencedor con mayoría absoluta, las dinámicas de colaboración se han orientado a la formación de pactos parlamentarios.

La diferenciación entre los pactos establecidos por los gobiernos minoritarios formales y aquellos llevados a cabo por los gobiernos minoritarios sustantivos, reside en que los primeros materializaran una coalición parlamentaria que cuenta con el apoyo formal de uno o más partidos. Mientras que, en el caso de los gobiernos minoritarios sustantivos, no se produce ningún acuerdo que presente el mismo grado de compromiso con el ejecutivo.

El carácter del acuerdo, estable o puntual, que sustenta en ambos casos la acción del gobierno, implica que, en base al momento en el que se estipule la colaboración y la longevidad del pacto, la dinámica coalicional recibe una clasificación u otra. “La necesidad de que el acuerdo haya sido negociado con anterioridad a la formación de gobierno y, por otro lado, que dicho acuerdo sea explícito respecto a las políticas a desarrollar así como con relación a la garantía de la supervivencia del gobierno” (Reniú, 2001: 56) implica que, éste deba darse necesariamente antes del momento de investidura mediante un pacto parlamentario formal. Se diferenciará del pacto parlamentario puntual, en que no presenta, aparentemente, una negociación previa y no tiene por qué corresponderse temporalmente con el total de la legislatura.

Sin embargo, el grado de compromiso que se establece en un pacto de investidura, pese a centrarse en un momento concreto, es significativamente superior al que se llega a experimentar bajo los pactos puntuales de un gobierno de “mayorías cambiantes”. En el primero de los casos, muy presente en la coalicionabilidad española, la firma de un pacto de investidura implica una relación de preferencia entre aquellos que los apoyan en el proceso y el partido candidato al gobierno.

Si lo comparamos con un pacto parlamentario formal o acuerdo de legislatura, veremos qué se diferencian en que el grado de compromiso es aún mayor: acotando los términos de su colaboración en el documento que firman, por el que generalmente se comprometen a aportar estabilidad gubernamental a cambio de ciertas concesiones, principalmente autonómicas.

5. OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA.

Hasta ahora la interrelación existente entre las diferentes arenas gubernamentales, nacional y autonómica, ha supuesto que la gobernabilidad española se diferencie del resto de democracias continentales por su sólida estabilidad gubernamental y por ser capaz de sortear la formación de coaliciones de gobierno, formando gobiernos monocolors, mayoritarios o no.

Sin embargo, los cambios en el contexto político experimentados en estos últimos años de crisis económica y social (sobre todo a partir del 2011), se han visto reflejados en la competición partidista, mostrando un sistema de partido más fragmentado de lo habitual. Lo que indica que, en unas próximas elecciones nacionales, esta gobernabilidad diferenciada podría no repetirse. En el caso de los resultados autonómicos, de mayo de 2015 el estado de la competición partidista, ha subrayado más que nunca la necesidad de emplear distintas dinámicas de coalicionabilidad en la formación de gobiernos autonómicos. Incluso en aquellas comunidades que, como en la arena nacional, nunca antes habían sido gobernadas en coalición. En esta investigación, haciendo uso de la oportunidad que se nos brinda, nos disponemos a clasificar y a analizar las diferentes pautas de coalicionabilidad que se han empleado en la formación de esos gobiernos autonómicos, para analizar la evolución del sistema de partidos ante el que nos encontramos y las consecuencias que éste tendrá sobre la coalicionabilidad nacional, que sin duda cambiará tras el 20-D.

Si tenemos en cuenta, como veíamos en el marco teórico, que el proceso de formación de mayorías o coalicionabilidad, está influenciado por un amplio número de factores

que derivan del contexto político e institucional del país y que la coalicionabilidad española ha estado, hasta ahora, influenciada por esos factores, los objetivos de esta investigación se centrarán en: 1) conocer el contexto y los condicionantes en la formación de mayorías de gobierno que implican acuerdos interpartidarios o coalicionabilidad, de cara a comprender como ha sido la gobernabilidad española hasta 2015; y 2) identificar y describir las posibles tipologías de acuerdo interpartidista que se han dado en la formación de mayorías de gobierno en el nivel autonómico, para poder vislumbrar como podría cambiar está a nivel nacional en caso de darse un cambio en la coalicionabilidad de 2015.

Las preguntas de investigación que se plantean son las siguientes;

¿Qué factores son los que más influyen en esa coalicionabilidad diferenciada? ¿Influyen de la misma forma en todos los niveles territoriales? ¿El contexto político vivido estos últimos años de crisis económica y política ha motivado el cambio en la coalicionabilidad territorial? ¿Este mismo contexto tendrá consecuencias sobre la gobernabilidad nacional? ¿En qué se diferenciarán de los pactos habidos hasta el momento?

Siguiendo este hilo argumental, y en busca de soluciones para alguna de estas incógnitas, en esta investigación la hipótesis que utilizaremos desglosada por puntos es la siguiente:

Hipótesis 1: El sistema de partidos es la variable explicativa más importante de la coalicionabilidad española.

a. El caso español se define por su carácter multinivel (local, territorial y nacional) y por la variedad del sistema de partidos originada con la descentralización autonómica.

b. El papel del excepcionalismo español consistente en la existencia de partidos territoriales (nacionalistas o regionalistas) que introduce una variación fundamental en los sistemas de partidos. Sobre todo en aquellos casos en los que hay una doble dimensión (identitaria-territorial e ideológica) de polarización y de competición, lo que define modelos de coalicionabilidad diferenciados

c. Las reglas para la investidura y la estabilidad de los gobiernos condicionan las formas de coalicionabilidad.

La metodología de este estudio de caso será principalmente tipológica, lo que nos permitirá clasificar los distintos gobiernos formados tras las elecciones de mayo de 2015, según su composición y la situación del sistema de partidos de cada territorio. El objetivo principal de esta clasificación reside en mostrar la variedad y el cambio de las dinámicas de coalición que siempre se han empleado en España. Resaltando que lo que hasta ahora ha sido la ausencia de coaliciones a nivel gubernamentales, partía de una limitación del objeto de estudio que excluía tanto el nivel autonómico como el pacto parlamentario, sin implicar una ausencia real del uso de la coalicionabilidad en la gobernabilidad del estado.

La variable “Sistemas de Partidos” que encabeza nuestra hipótesis, será la variable independiente de este estudio de caso comparado, que clasificará las comunidades autónomas de los 15 territorios en tres categorías, según el estado de la competición partidista de cada uno.: bipartidismo nacional; pluralismo moderado; y pluralismo polarizado¹⁴.

¹⁴ Nos basamos en la clasificación de “siete clase de sistemas de partidos” de Sartori (1976) de las cuales, para este trabajo, recogemos las vinculadas a los sistemas multipartidistas: Sistema “de partido predominante”, “bipartidista”, “de pluralismo limitado (moderado)”, “de pluralismo extremo (polarizado)”. La categoría de “partido dominante” responde a un periodo de gobierno de un partido, sin posibilidad de alternancia, liderado siempre por mayoría absoluta. El bipartidismo hace referencia a una situación similar pero, en este caso, de dos partidos. Añadimos a la categoría la clasificación de “nacional” recordando a Pallares (1991) que señala la interrelación entre la evolución de los sistemas nacional y autonómico. En el caso de España, el bipartidismo sería “imperfecto” debido al uso de la “bisagra territorial” que al no entrar en el gobierno mantendría la alternancia propia de un sistema bipartidista. El “pluralismo moderado”, al igual que el “polarizado”, están dentro de la categoría “multipartidistas”, remarcando como características esenciales que ningún partido, por sí solo, puede alcanzar la mayoría de gobierno. Factores como la capacidad de chantaje o el nivel de segmentación/fragmentación/polarización establecen la diferencia entre el tipo de sistema dentro de esta categoría. Con poca fragmentación o segmentado y hasta 5 partidos con representación, será un caso de pluralismo moderado; y con mucha fragmentación y más de 5 partidos, será un sistema de pluralismo polarizado. En la última, encontramos la variante de los partidos antisistema como la característica más importante, a la que se le suman otras como la existencia de blo-

La decisión de centrar el objeto de estudio en esta arena territorial de segundo orden (la autonómica) se toma teniendo en cuenta las posibilidades que presenta para un estudio de política comparada. La pertenencia a un mismo estado supone que, pese a contar con particularidades propias, las similitudes de contexto político e institucional que compartimos nos permiten realizar un análisis entre “iguales” aislando todas las variables, excepto la del sistema de partidos en la que hallaremos su mayor diferenciación gracias a la diversidad de sub-sistemas existente en el territorio.

Mediante el estudio del contexto político hacemos referencia al conjunto de fenómenos o condiciones que conforman el entorno del objeto de análisis. Para poder comprender el proceso de formación de mayorías en su totalidad, desde el estudio de sus factores, realizaremos una doble lectura de éste, temporal y estructural. Para la primera de ellas, prestaremos especial atención al tipo de gobernabilidad anterior a nuestro periodo de estudio, nacional y autonómico, de cara a establecer unas primeras pautas de referencia, en lo que a su comportamiento respecta, para después poder compararlo con la coalicionabilidad que se da en las elecciones autonómicas de 2015. Con respecto a la segunda lectura, la estructural, analizaremos los factores que han influido en la coalicionabilidad, utilizando la clasificación de limitadores estructurales y coyunturales de Reniu (2001), lo que nos permitirá entender el porqué de este excepcionalismo.

En segundo lugar presentaremos una clasificación de las comunidades autónomas que forman nuestro objeto de estudio según el estado de la competición de estas en 2006-2009. Esto mostrará la diversidad de los territorios que analizamos y las principales características de su coalicionabilidad hasta esa fecha, para después, enfrentar esas dinámicas a las que se dan tras 2015 mediante un análisis empírico-cualitativo que nos permita comparar su coalicionabilidad en función del sistema de partidos. La comparación se llevará a cabo desde un estudio que analice el estado de la competición desde la dis-

ques en la competición (“oposiciones bilaterales”); que el centro de la competición este ocupado por uno más partidos; una creciente polarización de los actores; la “prevalencia de los impulsos centrífugos de los centripetos”; una “estructuración ideológica congénita”(en nuestro caso identitaria); la defensa de “políticas de super-oferta”; y una oposición “irresponsable”. (Sartori 1976: 160-184).



tribución parlamentaria (datos agregados) de todas las comunidades autónomas en ambos periodos. Incluyendo los gobiernos que en éstas se forman, para incidir en el tipo de coalicionabilidad empleada antes y después del cambio del sistema de partidos, lo que, a su vez, nos ofrece una visión longitudinal de la coalicionabilidad empleada desde 2006 a 2015.

Este análisis será complementado por una investigación de corte cualitativo por el que, mediante el uso de datos secundarios, obtenidos en prensa, analizaremos la motivación de las élites partidistas en la coalicionabilidad de 2015. Para ello, se estudiarán declaraciones públicas hechas por los principales partidos de las comunidades autónomas durante el periodo de negociación, teniendo en cuenta la representación que tiene cada fuerza política, su situación con respecto al contexto y la ideología de los actores, analizando la predisposición de éstos al pacto y finalmente, el tipo de acuerdo que alcanzan.

Las limitaciones que encontramos a la hora de analizar la coalicionabilidad son las propias del estudio de las coaliciones, con dificultades añadidas para estudiar los momentos previos a la investidura y la motivación de las élites, derivado del secretismo que rodea tanto a las negociaciones como a los partidos. Por lo que, nos valdremos tanto de la información que aporta la prensa como de la dada por los propios partidos, en un intento de reducir nuestras limitaciones.

6. EL CASO ESPAÑOL Y SU EXCEPCIONALIDAD.

La democracia española representa la realidad de un sistema político diferenciado. Estudiada desde su excepcionalismo¹⁵, plantea una gobernanza caracterizada por la alternancia bipartidista y el uso reiterado de la bisagra territorial como elemento clave en su estabilidad.

¹⁵ El concepto “Excepcionalismo español”, acuñado por F. Llera (2004), destaca y analiza los efectos que factores como la distribución territorial o la plurinacionalidad española ejercen sobre el sistema de partidos español.

Los sesgos de su sistema electoral y la rápida evolución del sistema de partidos han facilitado que se desarrolle este tipo de gobernanza en la que, debido a la hegemonía y al aumento de la competitividad de los dos primeros partidos, inmersos desde 1993 en una política de frentes (*adversary politics*) dentro de la dinámica de alternancia bipartidista, cada vez ha sido más necesaria la colaboración con los partidos territoriales a la hora de formar gobierno.

La presencia y posición clave de estos actores deriva del diseño proporcional del sistema electoral español que responde a la bidimensionalidad de nuestro territorio. Otorgando una representación parlamentaria constante a aquellos actores de carácter territorial que mantienen una buena posición en sus comunidades autónomas, en función del tamaño de su circunscripción y de los apoyos que obtienen en ella.

El proceso de descentralización política, con el que se instauró el sistema autonómico, provocó la diversificación del sistema de partidos, creando una arena de competición de segundo orden que se estructuraría bajo la evolución electoral de cada territorio. Lo que, en algunos casos, supuso que el papel de los partidos territoriales en la coalicionabilidad española fuese aún más relevante, mostrándonos que estos partidos han sido y son también la clave de la gobernabilidad autonómica. Y es que, pese a no haber formado coaliciones de gobierno a nivel nacional, en esta segunda arena tanto los partidos nacionales como territoriales participan de manera activa en la constitución de los ejecutivos autonómicos, “encabezando Gobiernos de coalición, formando parte de ellos o presentando su apoyo parlamentario externo” (Llera, 2010:243).

En este apartado analizando el contexto señalaremos los aspectos más característicos de la coalicionabilidad, nacional y autonómica. Subrayando, a su vez, la influencia que ciertos limitadores estructurales y coyunturales han tenido en su desarrollo.

6.1 El sistema de partidos y la coalicionabilidad nacional 1977-2015.

Si analizamos las características más destacables de la coalicionabilidad nacional, veremos que, tras la alternancia de mayorías absolutas y gobiernos minoritarios de sus 11 gobiernos monocolors, se esconde una dinámica de acuerdo multinivel que ha sido capaz de mantener la estabilidad gubernamental de España formando mayorías parlamentarias en los momentos en los que la competición partidista estaba más fragmentada. Posibilitado la investidura del presidente y el desarrollo de los gobiernos del PP y del PSOE, durante toda la etapa democrática. Sí observamos estas dinámicas, dentro de los tres cambios que ha experimentado el sistema de partidos: el primero originado en 1977, el segundo en 1982 y el tercero en 1993, veremos que, además, esta coalicionabilidad presenta diferencias significativas en cada periodo, condicionadas principalmente por la situación del sistema de partidos.

El periodo correspondiente a la primera fase de este sistema de partidos, denominado pluralismo moderado (1977-1979), recoge los dos gobiernos minoritarios de UCD. La competición partidista de este periodo se estructura en base a una concentración del voto superior al 65%, en los que predominan UCD y PSOE como primer y segundo partido, seguidos de tres partidos nacionales más y otros seis territoriales. Esto implica que haya más de 10 partidos con representación, de los cuales, más de la mitad son territoriales, representando la pluralidad del contexto.

Las dinámicas de negociación que se dan, tras estos primeros comicios, responden a una estrategia de mayorías cambiantes que incluyen la negociación con todos los actores políticos como forma de gobierno. Debido al contexto en el que se inician ambas legislaturas, la promesa de participar en las futuras reformas nacionales, explica que los procesos de investidura se superen con la colaboración del resto de partidos, permitiendo a UCD formar dos gobiernos minoritarios sustantivos. La relación que los diferentes partidos mantuvieron con el franquismo será el hilo conductor de las negociaciones, por lo que se tendrá menos en cuenta la ideología a la hora de formar alianzas (Calvet, 2003:92). El proceso de descentralización autonómica motivaría a los partidos territoria-



les a llevar a cabo una dinámica de negociación extractivista, dirigida a “explotar el diferencial de influencia política a su favor” (Reniu, 2001:101). Lo que les llevaría a aprovechar la minoría relativa de ambos gobiernos dentro de esa dinámica de mayorías cambiantes.

En 1982, debido al empeoramiento de la crisis interna del partido gobernante, herido por un fuerte transfuguismo político, Calvo de Sotelo convoca elecciones anticipadas ante las dificultades de mantener las dinámicas de acuerdo, dando por terminado su mandato.

La siguiente etapa, se caracteriza por el predominio del PSOE, en un periodo de partido dominante (1982-1993) en el que se formarán tres gobiernos mayoritarios con una representación del PSOE superior al 50%. La distribución de fuerzas parlamentarias muestra una derecha muy fragmentada que, se reorganiza en torno al Partido Popular (PP) tras la desaparición de UCD en 1986. El número de partidos con representación variará de 10 a 13 por el aumento de la presencia de los partidos territoriales (de 6 a 10 partidos en tres años), entre los que predominarán CIU, CDS y PNV.

Tabla 1: Evolución de la representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados español. (1977-2015)

	1977	1977	1982	1986	1989	1993	1996	2000	2004	2008	2011	2015
UCD	166	166	11									
PSOE	124	124	202	184	175	159	141	125	164	169	110	90
AP/PP	16	16	107	105	107	141	156	183	148	154	186	123
IU ⁽¹⁾	19	19	4	7	17	18	21	8	3	2	11	2
UPyD										1	5	
Podemos ⁽²⁾												69
C's ⁽³⁾												40
CIU ⁽⁴⁾	13	13	12	18	18	17	16	15	10	10	16	8
AIC/CC ⁽⁴⁾				1	1	4	4	4	3	2	2	1
PNV	8	8	8	6	5	5	5	7	7	6	5	6
HB/Amair ⁽⁵⁾	0	0	2	5	4	2	2				7	2
EE	1	1	1	2	2							
EA					2	1	1	1	1	0		
ERC	1	1	1	0	0	1	1	1	8	3	3	9
UV				1	2	1	1	0				
CJC	1	1										
UN												
UPC			0									
CG				1	0							
PA			0	0	2	0	0	1	0	0		
BNG ⁽⁶⁾	0	0	0	0	0	0	2	3	2	2	2	
PAR	1	1		1	1	1		0	0	0		
CDS			2	19	14	0		0	0			
ICV								1	2			
CHA					0	0	0	1	1	0		
NaBai/GBai									1	1	1	
COMP											1	
FAC											1	
TOTAL	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350

1. En coalición con diferentes candidaturas, Unidad Popular en 2011.

2. Suma de candidaturas en coalición: PODEMOS (42); Compr-POD (9); En Común Podem (12) En Marea (6)

3. C's regionalista hasta 2015 sin representación parlamentaria.

4. CDC tras la ruptura de CiU en 2015, Unió no consigue representación en solitario.

5. HB, Amair hasta 2011 y luego Eh-Bildu en 2015

6. BNG en coalición con más partidos regionalistas en 2011 y otros.

Fuente: elaboración propia a partir de Llera 2013, actualizado con los datos del Ministerio de Interior.

Con respecto a las dinámicas de coalicionabilidad del periodo, debido a la mayoría absoluta que sustenta el primer partido, no se llevara a cabo ningún pacto que altere la distribución inicial, por lo que los gobiernos son mayoritarios y monocolors.

La última fase del sistema de partidos, el bipartidismo imperfecto (1993-2011) se estructura en base a la alternancia de los partidos, PP y PSOE, que liderarán el país en dos periodos de dos legislaturas cada uno, con la formación de cuatro gobiernos minoritarios y dos mayorías absolutas. La correlación de fuerzas parlamentarias se caracterizará por el aumento de la concentración de voto a partir de 1993, derivado de la política de

adversarios que instauran en esta etapa, en la que encontraremos una competición partidista muy ajustada en la que uno de los dos grandes actores alcanzará porcentajes superiores al 40% de la representación, cuando ninguno obtenga la mayoría absoluta.

En todo el periodo se alternará la formación de gobiernos en mayorías absolutas con gobiernos en minoritarios, en este último caso, con dinámicas de coalicionabilidad parlamentaria entre PP o PSOE y algún partido o partidos territoriales, que harán de bisagra territorial en 1993, 1996, 2004 y 2008.

Tabla 2: Evolución del sistema de partidos y tipos de mayorías de los gobiernos españoles (1977-2015).

Legislatura	Nº de partidos en el parlamento	Primer partido ⁽¹⁾	% de Concentración 1º y 2º	Nº de partidos territoriales ⁽²⁾	Tipo de mayoría
1977-1979	10	UCD (47,4)	82,9	6 (7,1)	Minoría relativa
1979-1982	13	UCD (48,0)	82,6	9 (9,4)	Minoría relativa
1982-1986	10	PSOE (57,7)	88,3	6 (7,4)	Absoluta
1986-1989	12	PSOE (52,6)	82,6	9 (16)	Absoluta
1989-1993	13	PSOE (50,0)	80,6	10 (10,6)	Absoluta
1993-1996	11	PSOE (45,4)	85,7	8 (9,1)	Minoría relativa
1996-2000	11	PP (44,6)	84,9	8 (9,1)	Minoría relativa
2000-2004	12	PP (52,3)	88,0	9 (7,7)	Absoluta
2004-2008	12	PSOE (46,9)	89,1	9 (10)	Minoría relativa
2008-2011	11	PSOE (48,3)	92,0	8 (7,7)	Minoría relativa
2011-2015	14	PP (53,1)	84,6	9 (10,9)	Absoluta

(1). Entre paréntesis el porcentaje de representación parlamentaria del primer partido.

(2). Entre paréntesis el porcentaje de representación parlamentaria de los partidos territoriales.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos secundarios (Llera, 2010; 2013; 2015)



El primero gobierno minoritario del PSOE (1993-1996), con el que se inicia este tipo de acuerdo, se constituye con el apoyo externo de CiU, con el que pacta la creación de una comisión conjunta por la que se establece una coalición parlamentaria informal¹⁶.

Las dinámicas de acuerdo que se dan en este gobierno, en un primer momento, buscan implicar a los partidos PNV, CC y CiU, de entre los cuales sólo CiU accederá a formar parte de esta dinámica de coalición parlamentaria estableciendo un compromiso mayor, que el resto, mientras que los nacionalistas PNV y CC se comprometerán a abstenerse en la investidura.

El segundo gobierno minoritario del periodo (1996-2000) será el primero de los que lidere el PP bajo “la firma de tres pactos bilaterales (Calvet, 2003:96) que comprometía el apoyo de CiU, PNV y CC, a cambio del respaldo parlamentario y el apoyo o abstención en la investidura que este necesitaba. En esta etapa se emplea una coalicionabilidad basada en “una dinámica de negociación entre los partidos que gobiernan las autonomías y el ejecutivo central por las competencias y la financiación” (Calvet, 2003:97), lo que implica una dinámica de intercambio que busca la estabilidad gubernamental a cambio de la concesión de ciertos objetivos territoriales.

El tercero de los gobiernos de esta fase, el gobierno minoritario del PSOE (2004-2008), se caracteriza por ser el gobierno minoritario mayor respaldado de la democracia. El PSOE obtiene un 46% de la representación y toma como principal socio a IU en coalición con ICV, con una representación de 5 escaños. Además, establecerá una dinámica de colaboración con casi todos los partidos territoriales. La coalicionabilidad en este gobierno será similar a la de un gobierno sobredimensionado, ya que acordará medidas con diferentes actores según la relevancia o el interés del tema. Para ello, firma un pacto conjunto por la “pluralidad de ambas cámaras”¹⁷ que asegura la estabilidad del gobierno,

¹⁶ Esta coalición se considerará informal porque no presenta ningún pacto público ni escrito que vincule a los partidos. Al constituir la comisión parlamentaria conjunta dejan ver la existencia de un pacto previo a la investidura que compromete la acción legislativa a una cooperación entre ambas formaciones.

¹⁷ El País. 1-4-2004.



vinculando a todos los partidos excepto al PP. La investidura será aprobado con los votos favorables de IU-ICV, ERC, CC, BNG y CHA y las abstenciones de CiU, PNV, EA y NaBai, como es habitual en estos partidos territoriales.

El siguiente gobierno minoritario del mismo actor (2008-2011), reproducirá una correlación de fuerzas similar, con un leve aumento de la representación del PSOE y un gran descenso de IU-IVC. Este contexto le facilitará prescindir del pacto con IU debido a la correlación de fuerzas que le permite superar el proceso la investidura en la segunda vuelta con los votos de su partido y la abstención de los nacionalistas, que vuelven a ser la clave de la gobernabilidad.

La crisis económica que alcanza a España en 2008, obliga al gobierno socialista a establecer ciertas medidas de ajuste económico, entre las que se encontrarán una reforma laboral, el reajustes de los servicios sociales y una bajada de las pensiones, lo que iniciará un ciclo de movilizaciones sin precedentes (29-S, 15-M) y hará descender su apoyo electoral de forma considerable.

Las elecciones de 2011 augurarán un retorno al modelo del pluralismo moderado existente en 1979. El desplome socialista que se experimentará en esta legislatura se traducirá en un porcentaje de representación parlamentaria¹⁸ que no coincide con el esquema del bipartidismo imperfecto, dando una holgada mayoría absoluta al PP, fortaleciendo tanto a partidos nacionales como a territoriales, los cuales serán “los grandes beneficiarios del debacle socialista” (Llera, 2013:37).

Los gobiernos minoritarios del periodo del “bipartidismo imperfecto” confirman que hasta 2015 la gobernabilidad española se ha sustentado en base a dinámicas de acuerdo entre uno de los principales partidos nacionales, PP o PSOE, y otro u otros de carácter territorial con mayor representación, excepto en el gobierno de 2004, lo que de forma

¹⁸ Con un porcentaje de representación del 28,7% para PSOE y un 44.6% para PP el desplome de la izquierda, derivado de la abstención hace tambalear el bipartidismo (Llera, 2013:37).

general consolida una dinámica de cooperación orientada al pacto con los partidos territoriales.

Cuadro 2: Fases del sistema de partidos y tipos de gobiernos en España (1977-2015)

Sistema de partidos	Legislatura	Gobierno	Coalicionabilidad
Pluralismo moderado	1977-1979	Gobierno minoritario sustantivo	Pacto parlamentario puntual
	1979-1982	Gobierno minoritario sustantivo	Pacto parlamentario puntual
Partido dominante	1982-1986	Gobierno mayoritario	-
	1986-1989	Gobierno mayoritario	-
	1989-1993	Gobierno mayoritario	-
Bipartidismo Imperfecto	1993-1996	Gobierno minoritario	Pacto parlamentario informal
	1996-2000	Gobierno minoritario formal	Pacto parlamentario formal
	2000-2004	Gobierno mayoritario	-
	2004-2008	Gobierno minoritario formal	Pacto parlamentario formal
	2008-2011	Gobierno minoritario	Pacto parlamentario formal
	2011-2015	Gobierno mayoritario	-

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales

6.2. Limitadores estructurales y coyunturales de la coalicionabilidad nacional.

Si a la hora de señalar los factores que han influido en esta coalicionabilidad, observamos detenidamente las dinámicas de colaboración predominantes a partir de 1993, veremos que en esta dinámica de intercambio político por la que se “canjean” intereses del nivel nacional a cambio de otros de índole autonómico, influyen los mayores limitadores estructurales de la coalicionabilidad española: las normas que delimitan el proceso de formación de gobierno, concretamente el proceso de investidura y la moción de censura constructiva y la presencia de partidos territoriales en el parlamento nacional, originado como consecuencia de “la interrelación del sistema electoral con la organización político territorial española” (Reniu 2001:88).

El primero de estos limitadores, ejercería su influencia estableciendo los criterios aritméticos con los que seleccionar a un posible candidato de coalición, mientras que el



segundo de ellos, resultará clave para comprender porque a nivel nacional solo se han formado coaliciones parlamentarias.

Para aclarar esta última incógnita, debemos observar la motivación de los actores. Si nos remontamos a la creación del sistema autonómico, recordaremos que la descentralización territorial dotaba a los partidos locales (territoriales) de la “capacidad de participar en el intercambio político, proyectándose no sólo hacia el interior de la C.A sino también hacia las instancias centrales” (Pallares, 1991:312), lo que implica que a diferencia de la de los partidos nacionales, los partidos territoriales se ven más motivados a defender intereses autonómicos en el ámbito nacional que a buscar un aumento de sus cuotas de poder en el parlamento central. Algo muy racional si tenemos en cuenta que su representación dependerá siempre del rédito electoral que obtengan en su autonomía y no en el territorio nacional.

Con la interrelación entre el sistema electoral y la organización territorial a la que nos referíamos antes, hacemos alusión al efecto que los sesgos del sistema electoral han tenido sobre la representación de los partidos territoriales. El tipo de representación proporcional que estos han recibido ha facilitado que su presencia haya sido un fenómeno constante, cuasi-estructural, del sistema electoral, sobre todo en aquellos casos en los que han resultado ser los líderes en sus comunidades autónomas cumpliendo con el espíritu y diseño consociacional del sistema político español, que buscaba integrar las diferentes identidades de un territorio plural.

Los acuerdos que se establecen entre estos partidos (nacionales y territoriales), presentan una coalicionabilidad específica, sujeta a motivaciones distintas a las que reconoce la teoría formal. Orientada a proporcionar estabilidad gubernamental, el pacto entre estos partidos “produce una mayoría en la sobra o una mayoría disfrazada” (Baonza, 2003:112), que canjea estabilidad gubernamental a cambio del cumplimiento de intereses autonómicos. Los beneficios que buscan los partidos territoriales, al igual que su posicionamiento ideológico no pueden observarse únicamente ligados al contexto nacional, ni sólo en el cleavage izquierda-derecha, sino que, están marcados por un fuerte carácter identitario que se ve sujeto al territorio en la medida en la que dependen de su



circunscripción para formar gobierno. La capacidad de influencia política que estos reciben en el parlamento nacional está directamente relacionada con su capacidad de influencia política autonómica, ya que los partidos territoriales que obtienen una mayor representación parlamentaria o lo que es lo mismo una mayor capacidad de intercambio político, son aquellos que representan una posición dominante en su autonomía.

Otros limitadores que afectan a la coalicionabilidad tanto nacional como autonómicas son los coyunturales. Como muestran de este último limitador, tenemos los casos influenciados por fenómenos como el consenso inicial sobre el que se desarrolló la transición democrática, el transfuguismo político que debilitó a UCD o la ausencia de HB en la legislatura socialista de 1989-1993, que alteró el criterio de mayoría absoluta, permitiendo que gobernase con un mayoría de facto, y no con una mayoría absoluta.

6.3 La coalicionabilidad autonómica y los sistemas de partido.

La diversidad del sistema de partidos de la que antes hablábamos, se desarrollaría con la consolidación del sistema autonómico. A medida que las comunidades autónomas instauran sus correspondientes órganos de autogobierno, se establecen pautas de competición partidistas en cada arena territorial, las cuales según la evolución de su electorado consolidarán un sistema de partidos propio haciendo que la arena autonómica se estructure en base a tres modalidades distintas: bipartidismo nacional, pluralismo moderado y pluralismo polarizado.

Si clasificamos las diferentes CC.AA dentro de la variable sistema de partidos e incidimos en cómo se han dado las formaciones de gobiernos a nivel territorial veremos que, en función a la variable “sistema de partidos”, la presencia y composición de las formaciones gubernamentales compartidas muestran diferencias significativas con respecto a la coalicionabilidad nacional.

Cuadro 3: Coaliciones de gobierno en las Comunidades Autónomas españolas según el sistema de partidos (1980-2013)

Bipartidismo Nacional	Pluralismo moderado	Pluralismo polarizado
La Rioja: PSOE-PR (91-95)	Cataluña: CiU-ERC (84-87) PSC-ERC-ICV (03-11)	País Vasco: PNV-PSE (87-89) PNV-EA-EE (90-91) PNV-PSE-EE (91-94) PNV-PSE/EE-EA (94-98) PNV-EA (98-01) PNV-EA-IU (01-09)
Asturias: PSOE-IU-BA (03-07) PSOE-IU-BA(08-11)	Canarias: CDS-AIC-AP-AHI (87-91) PSOE-AIC (91-93) CC-AHI (93-95) CC-PP (96-11) CC-PSOE (11-15)	
Baleares: AP/PP-UM (87-95) PSOE-PSM-EN-IU-EV (99-03) PSOE-UM-BLOC (07-10) PSOE-BLOC (10-11)	Cantabria: PSOE-PP-PRC-CDS (90-91) UPCA-PP (91-95) PP-PRC (95-99) PRC-PSOE (03-11)	Navarra: PSOE-CDN-EA (95-96) UPN-CDN (03-11) UPN-PSOE (11-12)
C. Valenciana: PP-UV (95-99)	Aragón: PAR-PP (89-93) PP-PAR (95-99) PSOE-PAR (99-11)	
Castilla y León: PP-CDS (90-91)	Galicia: AP-CP/UCD (83-85) PP-CdeG (89-93) PSOE-BNG (08-09)	
	Andalucía: PSOE-PA (96-04) PSOE-IU (12-15)	

Fuente: elaboración propia a partir de Llera (2010 y 2013)

Las comunidades que en 2006-2009 se correspondían con el sistema de partidos del bipartidismo nacional presentaban una estructura de la competición en la que predomina el papel de los partidos nacionales, PP y PSOE. El número de partidos que obtienen representación en estos parlamentos oscila entre dos y tres partidos, con una concentración del voto superior al 90% en todas las autonomías. Los partidos territoriales muestran una implantación regional asimétrica, con casos en los que no encontramos este tipo de actores y otros en los que su evolución es inestable, con periodos en los que pierden la representación.

Si observamos las dinámicas de coalicionabilidad empleadas en estas comunidades autónomas, veremos que en casos como los de Castilla-La Mancha, Murcia, Extremadura o Madrid, el uso de coaliciones gubernamentales no ha sido necesario debido a que siempre ha gobernado un único partido, ya sea mediante mayoría absoluta o con gobiernos minoritarios, lo que se corresponde con la gobernabilidad nacional. En el resto de las comunidades autónomas del mismo sub-sistema, se han formado gobiernos de coalición con la colaboración de los partidos territoriales en base a dos modalidades princi-

palmente: una orientada a formar gobierno con el partido nacional predominante; y otra dispuesta a formar coaliciones desde la oposición, lo que ha permitido la alternancia política en los casos en los que el ganador no conseguía la mayoría absoluta.

Las comunidades autónomas del pluralismo moderado, por su parte, presentan una gobernabilidad en la que los partidos territoriales adquieren mayor relevancia. El número de partidos con representación parlamentaria oscila entre 3 y 5 partidos mientras que la concentración de voto entre los primeros partidos se sitúa entre el 75% y el 65%. Como variante al sistema anterior, encontramos comunidades autónomas en las que el segundo o el tercer partido es territorial, ocupando un porcentaje de representación que oscila entre el 15-30%, lo que muestra un sentimiento regionalista o nacionalista más pronunciado.

Tabla 3: Sistema de partidos según Comunidades Autónomas (2006-2009)

CC.AA	Nº part.parlam	1º Partido (1)	%Concent. 1ºy 2º part.	Nº partidos Nac y reg. (2)		Gobierno
Andalucía (08)	3	PSOE (56)	95	-	-	PSOE
Aragón	5	PSOE (45)	79	2	(19)	PSOE-PAR
Asturias	3	PSOE (47)	91	-	-	PSOE-IU/BA
Baleares	6	PP (47)	86	2	(17)	PSOE-BLOC
Canarias	4	PSOE (43)	72	2	(32)	CC-PP
Cantabria	3	PP (44)	74	1	(31)	PRC-PSOE
Castilla- La Mancha	3	PSOE (55)	100	-	-	PSOE
Castilla y León	2	PP (58)	98	1	(2)	PP
Cataluña (06)	6	CIU (36)	63	3	(60)	PSC-ERC-ICV
C. Valenciana	3	PP (55)	93	-	-	PP
Extremadura	2	PSOE (58)	100	-	-	PSOE
Galicia (09)	3	PP (51)	84	1	(16)	PP
Madrid	3	PP (56)	91	-	-	PP
Murcia	3	PP (64)	98	-	-	PP
Navarra	5	UPN (44)	68	2	(34)	UPN-CDN
País Vasco (09)	7	PNV (40)	73	3	(64)	PSE/EE
La Rioja	3	PP (52)	94	1	-	PP

(1) % de representación del primer partido

(2) % de representación de partidos territoriales

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales.



Las dinámicas de competición en esta categoría son de carácter más heterogéneo e inestable, con claras asimetrías en lo que a la relación de fuerzas entre partido nacional y territorial respecta. Los pactos que se forman, en algunos casos, mantienen la dinámica anterior de partido nacional-territorial, ejerciendo este último como actor estabilizador del sistema desde el uso de su posición bisagra. En los casos en los que aumenta la representación de los partidos territoriales, su papel se hace imprescindible para la gobernabilidad de la comunidad, por lo que pueden formar coaliciones tanto con partidos nacionales como territoriales, liderando incluso el gobierno autonómico.

La coalicionabilidad del pluralismo polarizado, en cambio, desvela el sistema de partidos que menos capacidad de generar mayorías absolutas tiene debido a la bidimensionalidad de su política de frentes, que ha desarrollado una coalicionabilidad capaz de responder incluso en clave identitaria. La estructura de la competición desvela una fragmentación superior al resto, con porcentajes de concentración de escaños que oscila entre la misma horquilla que el anterior, 75%-65%, la representación de hasta 7 y 5 partidos en sus parlamentos. La gobernabilidad de estas comunidades presenta una realidad diferenciada, que deriva en parte de sus particularidades históricas y forales (Llera 2010: 296-302) y de la presencia de partidos independentistas de la izquierda abertzale. En el caso del País Vasco, la influencia de este segmento ha polarizado la competición partidista, señalando la pluralidad de su territorio y obligando a los diferentes actores a emplear distintas dinámicas de coalicionabilidad según el periodo del sistema. Su gobernabilidad, por tanto, ha dependido siempre de la capacidad de sus élites para formar mayorías parlamentarias lo que ha motivado el uso de diversas dinámicas como las de los primeros gobiernos minoritarios del PNV, entre los que vemos periodos de coalición interparlamentaria, concretamente con actuaciones correspondientes al periodo de gobierno de 1987-1994, con distintos acuerdos con el PSE-EE; o las siguientes coaliciones tripartitas en clave identitaria, que recogen la formación de dos coaliciones gubernamentales de carácter identitario que responden a las reivindicaciones del Pacto de Lizarraga: Unas con el apoyo de la izquierda abertzale y otra en clave nacional. En este periodo los actores nacionalistas se agruparán durante dos legislaturas en una coalición que excluye abiertamente del pacto institucional al PP y al PSOE, formando una coalición



tripartita de PNV-EA-IU (2001-2009). En las elecciones de 2009 se alternará el poder político de la CAPV con el primer gobierno minoritario del PSEE y la segunda dinámica de coalicionabilidad que permite que el PSOE sea investido gracias al apoyo parlamentario del PP, totalmente contradictorio con la política de adversarios presente en el territorio.

En el caso de Navarra veremos que, presentando características similares al vasco, la coalicionabilidad esta principalmente orientada en clave identitaria con un marcado carácter anti-vasquista, sobre todo tras experimentar los gobiernos minoritarios aprobados por el mecanismo automático¹⁹. Tras las primeras coaliciones de PSN-CDN-EA (95-96), comenzará una dinámica de pactos institucionales destinados a impedir cualquier posible alternancia con los partidos abertzales, primero desde los gobiernos minoritarios de UPN hacia PSN y más tarde con UCD. El aumento de la dinámica de confrontación entre UPN y PSN a partir de la legislatura de 2009, implicará un pronunciado descenso de la representación de los partidos PSN, IU y CDN, que coincidirá con la unificación del nacionalismo vasco en Nabai, en crecimiento desde 2009.

Por tanto, las comunidades que más coaliciones gubernamentales han presentado, están dentro de los sistemas políticos de pluralismo moderado y polarizado, en las que encontramos una gran diversidad de casos caracterizables según el número de partidos que en ella concurren: con coaliciones que van desde la formación de dos partidos hasta formaciones de cinco partidos; con composiciones en clave ideológica²⁰ (solo de izquierda o derecha), con otras formadas solo por partidos nacionalistas o regionalistas, incluyendo modalidades mixtas entre partidos nacionales y regionalistas o solo de estos últimos nacionalistas, y de posiciones ideológicas diferenciadas. Por lo que, la coalicionabilidad autonómica demuestra estar más desarrollada en la arena autonómica que en la nacional

¹⁹ Resulta ser un mecanismo contemplado en el proceso de investidura Navarra que actúa de limitador estructural y permite que ante la falta de mayoría en la cámara, transcurrido un tiempo, el candidato de la lista más votada sea presidente.

²⁰ Como la de las Islas Baleares en de 1999 a 2003 formada sobre la ideología de izquierdas y capaces de llegar a acuerdos con los regionalistas dentro de la modalidad del bipartidismo.

(Matas, 2000), presentando una mayor diversidad en sus formaciones según la representación que obtengan los partidos territoriales.

7. LA COALICIONABILIDAD TERRITORIAL EN 2015.

Si analizamos las dinámicas de coalicionabilidad empleadas para la formación de los gobiernos autonómicos tras el cambio del sistema de partidos de 2011-2015, veremos que presentan diferencias significativas en cuanto a la coalicionabilidad empleada para la formación de los gobiernos autonómicos de 2015 y que este cambio se debe a la evolución que experimentan las propias comunidades autónomas dentro de la variable “Sistema de partidos”.

Tabla 4: Sistema de partidos por Comunidades Autónomas (2011-2012)

CC.AA	Nº part.parl	1º Partido (1)	% Concent. 1ºy2ºpart	Nº partidos nac y reg territoriales (2)		Gobierno
Andalucía (12)	3	PP (46)	89	-	-	PSOE
Aragón	5	PP (44)	67	2	(16)	PP
Asturias	4	FAC (35)	68	1	(35)	FAC
Baleares	3	PP (59)	91	1	(8)	PP
Canarias	4	CC (35)	70	2	(40)	CC-PSOE
Cantabria	3	PP (51)	82	1	(30)	PP
Castilla- La Mancha	2	PP (53)	47	-	-	PP
Castilla y León	4	PP (63)	98	1	(1)	PP
Cataluña (10)	7	CiU (46)	67	4	(65)	CiU
C. Valenciana	4	PP (56)	89	1	(6)	PP
Extremadura	3	PP (49)	95	-	-	PP
Galicia (12)	4	PP (41)	76	1	(21)	PP
Madrid	4	PP (60)	90	-	-	PP
Murcia	3	PP (73)	97	-	-	PP
Navarra	6	UPN (38)	56	3	(68)	UPN-PSN
País Vasco (12)	5	PNV (36)	64	2	(64)	PNV
La Rioja	3	PP (61)	94	-	-	PP

(1) % de representación del primer partido

(2) % de representación de partidos territoriales

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales.

Como decía Pallares en sus primeros estudios sobre el estado autonómico y el sistema de partidos “las pautas de comportamiento electoral reflejan de forma muy dominantes

la dinámica del nivel estatal del sistema de partidos” (Pallares, 1991:289), representando los efectos de la interrelación entre ambas arenas, por lo que consideramos que el cambio en las dinámicas de coalicionabilidad que observamos en este periodo se debe a la relación existente entre la arena autonómica y nacional.

Y es que, debido a esta relación que “une” ambos niveles de gobierno, tanto por compartir contexto político-institucional como por compartir actores, el cambio que se inicia en las generales de 2011 se vería anticipado en los resultados electorales autonómicos del mismo año, que meses antes ya presenta unos resultados muy similares a los que obtendría en las generales, donde el PP se alza con la mayoría absoluta más holgada de la democracia, tras obtener en los anteriores comicios el gobierno de 11 de los 17 territorios autonómicos españoles.

Al igual que en esos comicios de segundo orden de 2011, la segunda fase del cambio de sistema de partidos, se deja entrever en los resultados de las elecciones autonómicas de Mayo de 2015, en los que la fragmentación del sistema de partidos muestra como la competición partidista se complica y evoluciona incluyendo los cambios que precisa la ciudadanía mediante la incorporación de dos nuevos actores a la competición partidista de todos los territorios autónomos. Tras dicho cambio, la gobernabilidad de la arena autonómica, y posteriormente la capacidad de formar gobierno a nivel nacional, dependerá de las nuevas dinámicas de coalicionabilidad que se establezcan entre estos nuevos actores y nuestros tradicionales partidos territoriales y nacionales. La fuerte oposición que estos nuevos actores presentan en las elecciones generales de Diciembre de 2011, pugnando por posiciones de centro-izquierda y centro-derecha, los sitúa en una posición clave que como en el caso autonómico, unido a la fragmentación parlamentaria, llevará a la democracia española al primer escenario de incertidumbre en lo que a su gobernabilidad respecta desde 1977.

Si hacemos un balance rápido de los resultados electorales de estas últimas elecciones territoriales, veremos que el PP perdió casi todas las mayorías absolutas de las que disponía, enfrentándose a grandes dificultades para formar mayorías de gobierno en algunas de las comunidades en las que era la primera fuerza política. El PSOE, que apenas pudo frenar su descenso electoral, mantuvo o mejoró sus resultados en varias comuni-

dades, lo que le permitirá repetir coalición en Canarias y recuperar parlamentos como el de Cantabria. Lo más interesante de estas elecciones, sin embargo, descansa en el periodo post-electoral en el que veremos las consecuencias del cambio del sistema de partidos. Ahora más que nunca la gobernabilidad de 13 comunidades autónomas depende de sus líderes políticos y de las dinámicas de coalicionabilidad que empleen en la formación de gobierno, ya que como podemos ver en los siguientes cuadros el estado de la competición ha cambia considerablemente con respecto al de 2006-2009.

Tabla 5: Sistema de partidos por Comunidades Autónomas en 2015

CC.AA	Nº part.parlam	1º Partido ⁽¹⁾	%Concent. 1ºy 2º part.	Nº partidos Nac y reg. ⁽²⁾	
Andalucía (15)	5	PSOE (43)	73	-	-
Aragón	7	PP (31)	58	2	(12)
Asturias	6	PSOE (31)	55	1	(7)
Baleares	8	PP (34)	58	4	(22)
Canarias	6	CC (30)	55	2	(43)
Cantabria	5	PP (37)	71	1	(34)
Castilla- La Mancha	6	PP (50)	80	-	-
Castilla y León	3	PP (48)	91	1	(1)
Cataluña (15)	6	JXSI (62)	64	2	(53)
C. Valenciana	5	PP (31)	55	1	(19)
Extremadura	4	PSOE (46)	89	-	-
Galicia (12)	4	PP (41)	76	1	(21)
Madrid	4	PP (37)	66	-	-
Murcia	4	PP (48)	77	-	-
Navarra	7	UPN (30)	48	2	(34)
País Vasco (F15)	7	PNV (54)	61	2	(61)
La Rioja	4	PP (45)	76	-	-

(1) % de representación del primer partido

(2) % de representación de partidos territoriales

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales.

En la categoría del anterior bipartidismo nacional, el aumento de la fragmentación y la entrada de nuevos partidos provocan que las comunidades de esta categoría evolucionen de forma desigual, unas hacia el bipartidismo imperfecto y otras hacia el pluralismo moderado. En aquellas comunidades en las que la representación parlamentaria se repar-

tía entre dos partidos, con una concentración cercana al 90-100%, el índice de concentración de escaños desciende entre 10 y 20 puntos porcentuales, desplazando el punto efectivo de decisión hacia los nuevos actores. En los casos de Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León, Murcia y La Rioja, se produce una evolución hacia el bipartidismo imperfecto, reproduciendo la misma dinámica que en el bipartidismo estatal. Pese a que PP y PSOE siguen siendo los partidos hegemónicos en todas las comunidades, la coalicionabilidad dependerá de los pactos con los partidos emergentes (PODEMOS y C's). Los altos índices de concentración indican que en esta categoría la representación de estos partidos será mínima, con uno o dos escaños, con casos en los que habrían arrebatado la representación a partidos territoriales o nacionales pequeños, adoptando el punto efectivo de decisión que ellos sustentaban. En aquellas comunidades, que antes pertenecían a esta categoría y que experimentan un descenso del porcentaje de concentración por debajo del 65%, evolucionando hacia un modelo de pluralismo moderado, concretamente en los casos de Asturias, Islas Baleares y la Comunidad Valenciana, la entrada de PODEMOS y C's no desplazará la influencia de los partidos territoriales, lo que implica que en ocasiones, estos nuevos entran ocupando una cuarta o quinta posición política.

Andalucía, Canarias, Galicia, Madrid y Cantabria, serán las que menos índice de concentración pierdan manteniéndose cerca o por encima del 65% e incorporando entre 1 y 2 partidos a su sistema de competición. Cantabria y Madrid serán dos ejemplos en los que el cambio de sistema de partidos los situará a medio camino entre el pluralismo moderado y el bipartidismo imperfecto. En el caso de Madrid, por el fuerte descenso en la concentración de escaños, tras la entrada de los dos actores emergentes, y en el caso de Cantabria por el leve descenso de la misma, debido a la fuerte representación que mantiene su partido territorial.

Por último, en la categoría del Pluralismo polarizado, veremos que la fragmentación aumenta de forma desigual, de manera más leve en el caso del País Vasco y de forma más pronunciada en Navarra. El crecimiento en los últimos años de la representación de los partidos de la izquierda independentista vasca despierta nuestro interés, la cual habiendo aumentado considerablemente en Navarra y País vasco en la anterior legislatura,



asciende considerablemente en navarra y pierde posición frente a PODEMOS en el País Vasco.

En ambos casos el cambio en la concentración de escaños no es muy pronunciado debido a que el desgaste político e institucional afecta a los partidos nacionales y este índice no desvela el dato de los un partidos territoriales. En Navarra, sin embargo se detecta un descenso más pronunciado, en el que el aumento de la formación independentista y la entrada de PODEMOS influirán de forma determinante en el cambio de gobierno que experimentará tras 2015. En ambos casos la entrada de C's será testimonial, no encontrando representación en Navarra y con una leve presencia en el País Vasco.

Si analizamos las dinámicas de coalicionabilidad empleadas para la formación de los gobiernos autonómicos según esta categorización del sistema de partidos veremos que encontraremos diferencias significativas en las dinámicas de coalicionabilidad empleadas, en función de su posicionamiento en la variable independiente.

Dentro de las comunidades autónomas que hemos clasificado como de bipartidismo imperfecto, predomina la formación de gobiernos monocolors en minoría, investidos desde la abstención de un partido emergente ideológicamente cercano. La firma de estos pactos de carácter programático resulta ser consecuencia directa de la distribución parlamentaria que refleja el aumento de la fragmentación que antes mencionábamos.

La distribución parlamentaria de estos territorios muestra como en los casos en los que el segundo partido puede formar una alternativa gubernamental viable, principalmente con el apoyo o abstención de un único partido, se produce un cambio en el ejecutivo autonómico, como ocurre en el caso de Castilla- La Mancha; mientras que en aquellas comunidades en la que para dicha alternancia se necesita el apoyo de más de un partido, como en Castilla y León, La Rioja y Murcia, esta no se dará.

Tabla 6: Distribución de escaños en los parlamentos del bipartidismo nacional. 2015

	PP	PSOE	PODEMOS	C'S	IU*	Partidos territoriales ⁽¹⁾	Nº de partidos con representación ⁽²⁾
Castilla-La Mancha	16	15	2				3 (2)
Castilla y León	42	25	10	5	1	UPL (1)	6 (4)
Extremadura	28	30	6	1			4 (3)
La Rioja	15	10	4	4			4 (3)
Murcia	22	13	6	4			4 (3)

* IU en coalición en Castilla y León (IU-Equo)

⁽¹⁾ Nº de escaños de los partidos regionalistas

⁽²⁾ nº de partidos con representación en 2006-2009

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales por comunidad

En Castilla-La Mancha, con una competición centrada en torno a tres partidos, la pérdida de la mayoría absoluta del PP abre la puerta a la alternancia política. La distancia que separa al primer del segundo partido implica que con la colaboración del tercero puede darse un cambio de gobierno. Ocupando el punto efectivo de decisión, PODEMOS y PSOE acuerdan la firma de un pacto de investidura, por el que PODEMOS se abstiene en la investidura del candidato socialista a cambio de que se lleven a cabo unas medidas consideradas de urgencia social e institucional. Entre ellas encontramos propuestas, como “el procedimiento de emergencia ciudadana”, “el plan de rescate habitacional” o “el plan de recuperación de servicios externalizados”²¹, que intentan paliar las consecuencias de la crisis económica o de los recortes en medidas sociales del anterior gobierno. En este pacto programático, además, se establecen plazos y acciones concretas que vinculan a ambas formaciones en el desarrollo de sus objetivos con su participación en futuros proyectos de ley, comisiones no permanentes o acuerdos que tratarán juntos en el desarrollo de la legislatura.

En Extremadura el PSOE queda a tres puntos de la mayoría absoluta y la entrada de PODEMOS y C's desplazan a IU, que pierde su representación. El comportamiento del PP, ante la imposibilidad de formar gobierno sorprenderá sobremanera con una pro-

²¹El País. 15-05-2015



puesta del ex-presidente A. Monago a favor del gobierno de la lista más votada²², por la que PP se abstendría en la investidura del candidato socialista y propondría a su partido una dinámica de pacto orientada a evitar los acuerdos con Podemos y C's en el resto de comunidades²³. La propuesta de pacto con el PP será denegada por la imposibilidad derivada de la política de frentes que tradicionalmente emplean ambos partidos y con los apoyos de PODEMOS el candidato socialista formará un gobierno minoritario, sustentado en un pacto de investidura de carácter programático, con 9 líneas de actuación de temática muy similares a la anterior.

El caso de Castilla y León, Murcia y La Rioja las dinámicas de coalicionabilidad empleadas serán las mismas pero, debido a la fragmentación parlamentaria, el segundo partido no podrá formar una alternativa de gobierno viable por lo que el PP mantendrá el ejecutivo en todos los casos. Para ello la posición de C's será determinante, negándose a facilitar el cambio de gobierno en dos ocasiones e impidiendo la participación de un partido regionalista en la otra, bajo el criterio de la lista más votada.

En Castilla y León, el PP vuelve a quedar a un escaño de la mayoría absoluta. Una hipotética coalición de izquierdas (PSOE-PODEMOS-IU) no sería aritméticamente suficiente para proponer una alternativa gubernamental viable, por lo que C'S con una representación de 5 escaños y una posición ideológica de centro-derecha, resulta decisivo para ambas formaciones. Las opciones del PP, pasan por pactar con C's o el partido regionalista UPL. Tras iniciar negociaciones con el regionalista, se decantará por la viabilidad de la primera opción, que defiende en estos casos el apoyo a la lista más votada. Exigirá a PP la firma de un pacto anti-corrupción como requisito indispensable para iniciar negociaciones y tras mostrar su disconformidad con el preacuerdo con los regionalistas²⁴, facilitará la investidura del candidato formando un gobierno minoritario formal que mantendrá a C's en la oposición.

²² El Mundo. 25-05-15.

²³ Ello permitiría al partido popular mantener las autonomías de Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Cantabria y Aragón, presentando una dinámica de acuerdo solo vista en las comunidades del pluralismo polarizado.

²⁴ Ileon. com. 24-05-15.



En los casos de Murcia y La Rioja se repetirá este escenario, con un PP muy cercano a la mayoría absoluta y un PSOE que necesitaría del apoyo de dos partidos para gobernar. Bajo el mismo criterio de la lista más votada, C's volverá a facilitar la formación de un gobierno minoritario del PP desde la abstención, permitiéndoles formar gobiernos monocolors minoritarios, en el caso de ambas comunidades tras firmar el documento contra la corrupción correspondiente y adoptar un pacto programático de medidas concretas que en La Rioja, incluye medidas como la reactivación económica, rebajas del IRPF y la revisión de proyectos iniciados en la legislatura anterior. En Murcia, el acuerdo de investidura que mantendrá en el poder al PP, incluye el compromiso de dimisión del candidato a la presidencia, que de ser imputado en el caso de "Fuente Lumbreras", abandonaría el gobierno²⁵.

En las comunidades del pluralismo moderado encontramos una mayor heterogeneidad y variedad, tanto de casos como de fórmulas de gobierno. Dentro de esta variedad, la presencia o la capacidad, en escaños, de los partidos territoriales resulta determinante y parece estar directamente relacionada con la formación de gobiernos de coalición en los que participan encabezando dos y siendo socios de coalición en las otras tres. En el resto de las comunidades vuelven a formarse gobierno monocolors de los cuales sólo uno es mayoritario. Todas las dinámicas de este sistema, excepto la coalición mayoritaria de, CC-PSOE de Canarias y el gobierno mayoritario de Galicia vuelven a necesitar de los acuerdos de investidura, que como en el sistema de partidos anterior serán firmados con el apoyo de los partidos emergentes, excepto en Asturias donde se abstiene IU.

La negativa de los emergentes a compartir gobierno con los nacionales PP y PSOE, explica el carácter minoritario de todos los gobiernos a los que invisten, que en los casos en los que además se firma un pacto de gobernabilidad serían, de facto, lo que antes clasificábamos como minorías relativas. La cercanía de las elecciones nacionales, como es habitual en el caso español, y el miedo a un posible castigo electoral justifica, en este caso la negativa de los partidos emergentes en cuanto a formar parte de coaliciones ejecutivas.

²⁵ El Plural. 25-06-15

En las comunidades de Andalucía, Madrid y Asturias, en las que los partidos territoriales no tienen representación o ésta resulta inestable o baja, los acuerdos dependerán principalmente de la capacidad de negociación entre PP o PSOE con los partidos emergentes, empleando la tradicional fórmula de gobiernos monocolors minoritarios que se sustentan en pactos de investidura, ahora de carácter programático.

Tabla 7: Distribución de escaños en los parlamentos del pluralismo moderado. 2015

	PP	PSOE	PODEMOS	C'S	IU*	Partidos regionalistas ⁽¹⁾	Nº de partidos con representación ⁽²⁾
Andalucía (15)	33	47	15	9	5		5(3)
Aragón	21	18	14	5	1	CHA(2) PAR(6)	7(5)
Asturias	11	14	9	3	5	FAC(3)	6 (4)
Baleares						MES(6), El PI(3) MPM(3), GXE+PSIB(1)	8 (5)
Canarias	20	14	10	2		CC-PNC(16), NC(5), ACC(3) CCI-AHI(2)	7(5)
C. Valenciana	31	23	13	13		COMPROMIS (19)	5 (4)
Cantabria	13	5	3	2		PRC(12)	5 (3)
Cataluña (15)	11	16	11	25		JXSI (62), CUP (10)	6 (7)
Galicia (12)	41	18				AGE(9) BNG(7)	4 (4)
Madrid	48	37	27	17			4 (4)

* IU en coalición con Podemos en Cataluña (Cat.SiqueesPot)

⁽¹⁾ nº de escaños de los partidos regionalistas

⁽²⁾ nº de partidos con representación en 2006-2009

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales por comunidad

En Galicia, el PP mantendrá la mayoría absoluta, por lo que formará un gobierno monocolor mayoritario que le permite gobernar en solitario, sin pactos de ningún tipo. Será la única comunidad en la que se de este tipo de mayoría, principalmente porque celebra sus elecciones en 2012, sin la influencia de los partidos emergentes, aunque con un fuerte descenso en la representación del PP.

En Madrid la entrada en el parlamento de los dos partidos emergentes vuelve a posibilitar la alternancia entre PP y PSOE, no vista desde 2007, al quedar a un escaño de la mayoría absoluta. Como en casos anteriores, la alternancia requeriría del acuerdo entre PSOE, PODEMOS y C's, que en caso de este último opta por seguir apoyando a la lista



más votada, a cambio de la firma del documento anti-corrupción y un acuerdo programático para la investidura²⁶.

En el principado de Asturias la entrada de los partidos emergentes coincide con el desplazamiento de un partido territorial, el FAC, que en este caso pierde la segunda posición pasando a ocupar la quinta. La obligación de formar gobierno dependerá del PSOE, que inicia el proceso de investidura con una situación de incertidumbre clara debido a la cercanía del PP y a la posibilidad de empate a 14 entre las tres formaciones si PODEMOS y PP convencen a IU y FORO para que los apoye, respectivamente. Una situación de empate a tres bandas en esa cifra podría paralizar el proceso de investidura, incluso llegando a forzar nuevas elecciones debido a que no existe en el parlamento asturiano la posibilidad de votar en contra en ese proceso.

La primera vuelta se resolvió sin mayoría absoluta y en la segunda se produjo un empate entre PP y PSOE, que sirvió para activar las negociaciones en la izquierda ante un posible gobierno del PP, si C's cambiaba su voto. Finalmente, se firma un pacto de investidura entre los socialistas e IU que en este caso también será programático²⁷. Las medidas del acuerdo se comprometen a implementar acciones de diversa índole, como el rescate social, una reforma electoral y aspectos referentes a la regeneración democrática, la investigación del Murgal o en contra de la incineradora. En el proceso C's y PODEMOS se abstendrán, no participando en el pacto.

El caso de Andalucía será aún más problemático, con una investidura que necesitará de cuatro procesos distintos que retrasarán el nombramiento de la presidencia de la comunidad más de un mes. La situación en la izquierda andaluza complica la capacidad del PSOE-A para llegar a acuerdos en su línea ideológica debido, principalmente a su enfrentamiento IU tras la ruptura de la coalición con la que formaba gobierno en la legislatura anterior (IULV-CA) y las exigencias de PODEMOS²⁸, lo que le obliga a buscar

²⁶ Europa Press. 17-06-2015

²⁷ El Mundo. 14-07-15

²⁸ 20 Minutos. 26-03-15



otros socios, en este caso C's. La inmovilidad inicial del PSOE con respecto a los criterios anti-corrupción de C's bloqueará la situación hasta después de las elecciones autonómicas. Tras la firma del pacto anti-corrupción, por parte del PSOE y la celebración de las elecciones autonómicas, se firmará un pacto de investidura con Ciudadanos que votarán a favor de la candidata socialista. El partido emergente se mantendrá en la oposición a cambio de la firma de un acuerdo programático en el que incluyen medidas referentes a la reactivación económica, el desempleo, propuestas en materia de sanidad y educación²⁹.

En las Islas Baleares, Cantabria, Aragón, Islas Canarias y Comunidad Valenciana, encontraremos una alta representación de partidos territoriales que ante la posibilidad de alternancia política volverán a ser claves para la gobernabilidad de su territorio formando coaliciones gubernamentales con el PSOE, de carácter minoritario en todas menos en las Islas Canarias, lo que implica la firma de pactos de investidura y en algunos casos de gobernabilidad.

En el caso balear el descenso del PP lo situara a seis escaños de su siguiente adversario, PSIB-PSOE, y a diez puntos de la mayoría absoluta, situada en 30. Pese a ser el partido más votado, debido a la fragmentación del sistema, el PP necesitaría del apoyo de al menos 3 actores más para alcanzar la mayoría absoluta. Los 10 escaños de PODEMOS, dentro de la línea ideológica del PSOE y el apoyo de Més, en sus dos formaciones de Mallorca y Menorca, lo que permitirá que el segundo partido supere los 30 escaños formando una coalición de gobierno en minoría, en clave de izquierdas. PODEMOS subraya su negativa a compartir gobierno con el PSOE lo que da el carácter minoritario a la coalición pese a firmar un pacto de gobernabilidad³⁰. con ambos partidos, que incluye la formación de una comisión parlamentaria. Este recogerá cinco ejes principales, muy similares al resto de los pactos post-electorales de PODEMOS, que incluyen medidas de rescate a la ciudadanía, actuaciones en contra de la pobreza extrema en la comunidad, pacto a favor de la educación y de la renovación del modelo productivo, además

²⁹ El diario 09-06-15

³⁰ 20 minutos. 14-07-15

de otras medidas orientadas a la renovación democrática con la reivindicación a la radicalidad democrática que incluye participación ciudadana y dialogo, más un anexo que plantea cambios para la financiación autonómica

En Cantabria se producirá una dinámica de acuerdo similar entre partidos de izquierdas. Los regionalistas de PRC acordarán una coalición gubernamental con el PSOE que pese a contar con una menor representación de este último, se materializará en un reparto simétrico de “carteras”. A un escaño de la mayoría absoluta (18) firmarán un pacto de investidura con PODEMOS³¹ debido al contexto de emergencia social en el que se encuentra la comunidad, con el que acordará medidas a favor del rescate habitacional, la creación de un parque de viviendas públicas y la corrupción del caso Racing a cambio de su abstención. PRC y PSOE, por su parte, darán prioridad al empleo y retomarán otros proyectos establecidos en la legislatura de 2003-2007 entre los que se encuentran, un modelo productivo basado en la I+D+I, la modernización de la autonomía y la inversión en energías renovables.

En Aragón se presentará la misma resistencia desde la izquierda a un nuevo gobierno del PP que en este caso queda a 12 escaños de la mayoría absoluta. PSOE, con sólo 3 escaños menos, necesitaría de los apoyos de PODEMOS y CHA para gobernar que en una situación similar a la balear, firmará un decálogo que servirá de pacto de gobernabilidad, con las condiciones de los partidos de izquierdas entre los que se encuentra también IU. La entrada de CHA en el gobierno, supondrá la creación de una coalición gubernamental, mientras que PODEMOS e IU se mantienen en la oposición, formando una mayoría sobredimensionada ideológicamente conectada si tenemos en cuenta que la entrada de IU en la firma del decálogo responde a su afinidad ideológica.³² En cuanto a la orientación de las élites todos los firmantes del decálogo coinciden en que tras la gestión del PP la comunidad necesita emprender medidas de emergencia social entre las que se encuentran las destinadas a paliar la pobreza energética, propuestas por PODEMOS, detener los desahucios o paralizar la LOMCE. El partido regionalista, CHA, por

³¹ Europa Press. 03-07-15

³² Heraldo. 03-07-15



su parte añade también medidas para la regeneración y la estabilidad gubernamental de la comunidad.

En las Islas Canarias volvemos a encontrarnos el mismo escenario en el que el segundo partido y los regionalistas forman un gobierno alternativo al de la lista más votada. PP y CC descienden en representación, mientras que PSOE se mantendrá, y los regionalistas suben. PODEMOS y ASC entran en la competición con 7 y 3 escaños respectivamente. El pacto gubernamental se producirá entre PSOE y CC, formando una coalición mayoritaria con la que compartirán gobierno mediante el reparto en áreas. Formalizarán la coalición con un pacto de gobierno orientado al crecimiento sostenible, la defensa de los servicios públicos y la internacionalización de la economía canaria³³, al igual que plantearán la necesidad de revisar los presupuestos autonómicos con el gobierno central.

Si por último en esta categoría nos centramos en el caso Catalán, veremos que el aumento de la fragmentación en esta comunidad y el envite soberanista plantearán graves problemas para su gobernabilidad después de un periodo de polarización del sistema. La doble lectura de las elecciones del 27 septiembre, en clave plebiscitaria y autonómica, deja una distribución parlamentaria muy fragmentada, en la que se rediseñan coaliciones electorales y se mantiene la hegemonía de un partido regionalista impulsado por el movimiento independentista catalán. JxSI nace de la escisión del tradicional CiU, que ahora desaparece, y de la coalición de CDC con ERC, con la que conseguirá ser la primera fuerza política con 62 escaños, a cuatro de la mayoría absoluta. Con una línea ideológica totalmente contraria al conservadurismo de CDC, la Cup será el único partido con representación que pueda apoyar a JxSI en el proceso hacia la independencia. Frontalmente enfrentados al proceso, C's, PSC y PP, no podrían aritméticamente formar una alternativa de gobierno, debido a la distancia de C's con el primer partido y a la oposición de CatSiqueesPot de apoyar cualquier solución unilateral al conflicto soberanista. Esta última coalición electoral formada por PODEMS, ICV, EViA y Equo, ocupa 11 escaños y adopta una posición favorable a un referéndum que modifique el statu quo de Cataluña en España, pero contraria a la secesión.

³³ La Provincia. 22-06-15



Con esta distribución la Cup resulta ser la clave para la gobernabilidad, pudiendo investir a Mas desde la abstención o con su apoyo parcial o total. Tras varios meses de negociación, 105 días de legislatura perdida, esta última formación de izquierda radical que se negaba a investir al candidato de JxSI, Artur Mas³⁴, por considerarlo responsable de todos los recortes y privatizaciones de los últimos años en la comunidad, pacta in extremis un acuerdo para la investidura y el Govern de la comunidad, impulsado directamente por la negativa de ERC a repetir la candidatura de JxSI en las siguientes elecciones³⁵. Mas se aparta y JxSi presenta otro candidato (Carles Puigdemont) que la Cup respaldará ligando la acción parlamentaria de dos de sus representantes a la de JxSI para evitar una posible la inestabilidad en el proceso independentista.

Las particularidades del sistema electoral catalán (como limitador estructural) han demostrado durante muchos años la baja representación que registran, en su sistema, los partidos regionalistas que no van en coalición, lo que seguro hizo recapacitar a CDC en su inmovilidad desde el ala más conservador de JxSi, ante las discrepancias que se despertaban en ERC con respecto a su candidatura. Finalmente, se forma un gobierno mayoritario de JxSi, que acuerda una dinámica parlamentaria con la Cup y evita la celebración de nuevas elecciones³⁶.

Tabla 8: Distribución de escaños en los parlamentos del pluralismo polarizado. 2015

	PP	PSOE	PODEMOS	C'S	IU*	Partidos territoriales ⁽¹⁾	Nº de partidos con representación ⁽²⁾
Navarra	2	7	7		2	UPN(15) Gbai(9) EHB (8)	7 (4)
País Vasco (F15)	17	21	20	1	1	PNV (54) EHB (39)	7 (5)

*IU, nueva candidatura en el País Vasco IRABAZI

⁽¹⁾ Nº de escaños de los partidos regionalistas

⁽²⁾ nº de partidos con representación en 2006-2009

(F15) Forales vascas, con 153 escaños al sumar los tres territorios históricos.

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales por comunidad

³⁴ El Mundo. 22-12-15

³⁵ El País. 04-01-16

³⁶ El Diario. 10-01-16



Volviendo a la categorización inicial, las comunidades del pluralismo polarizado muestran un aumento de su polarización, con casos como el navarro donde se darán dinámicas de coalicionabilidad contrarias al veto identitario. Como podremos ver en el caso de Navarra, el incremento electoral que experimentan los partidos de la izquierda abertzale, sumado al desgaste institucional de UPN y a la entrada de PODEMOS, alteran sustancialmente las dinámicas de negociación de esta comunidad. Por primer vez los independentistas de Geroa Bai y EH-Bildu, con 9 escaños y 8 supondrán una alternativa al gobierno de UPN que debido al descenso electoral queda a 11 escaños de la mayoría absoluta. El partido emergente en esta comunidad, PODEMOS, obtendrá mayor representación que los partidos nacionales PSN (PSOE), PP e I-E, lo que implica que las dinámicas de pacto orientadas a impedir la entrada en el gobierno de las formaciones que se corresponden con el sentimiento nacionalistas vasco, quedarán descartadas debido a la incapacidad aritmética que adolecen (UPN, PP, PSN).

Lejos de la mayoría absoluta, la primera fuerza no cuenta con apoyos que puedan garantizarse un gobierno estable, mientras que, por primera vez, la oposición cuenta con la voluntad y la capacidad parlamentaria de impedir un gobierno minoritario de UPN investido por el mecanismo automático ante la falta de acuerdo.

Geroa Bai, EH-Bildu, I-E y Podemos formarán una coalición parlamentaria, que se materializará en un gobierno minoritario liderado por Geroa Bai, formado por consejeros de perfil técnico propuestos por los diferentes partidos, (EH-Bildu, I-E) que firman el acuerdo programático para el gobierno de Navarra³⁷. Podemos, a diferencia que en otras comunidades autónomas firmará un documento nutrido de medidas y condiciones que junto con el resto de las fuerzas políticas, todas de ideología de izquierdas, buscarán impulsar un cambio social, democrático y económico en Navarra, sin aportar ni recomendar ningún consejero al ejecutivo de Uxue Barcos.

La última comunidad presente en el modelo de Pluralismo polarizado habría celebrado sus elecciones autonómicas en un contexto en el que los cambios del sistema de partidos se reflejan parciamente, sin presencia aún de los partidos emergentes (octubre de 2012).

³⁷ RTVE. 14-07-15

Por ello, para analizar la influencia del cambio en un contexto similar al del resto, analizaremos el estado de la competición tras las elecciones forales de 2015, que ofrecen una lectura más actualizada de unas elecciones de segunda orden, por tanto de la misma arena política. Además, resultan de gran importancia para este territorio ya que renueva parlamento en los gobiernos y diputaciones forales, los cuales por su especificidad histórica³⁸ son órganos vitales en la gestión del cupo vasco.

Tabla 9: Distribución parlamentaria en las instituciones forales vascas. 2015

	PP	PSOE	Podemos	IU*	C'S	REG
Alava	12	5	8	1	1	PNV(13) EHB(11)
Gipuzkoa	1	9	6			PNV(18)EHB(17)
Bizkaia	4	7	6			PNV(23)EHB(11)
Total	17	21	20	1	1	PNV (54) EHB(39)

* IU con una nueva candidatura de IU/I-E, Irabazi

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales

Los resultados electorales de estas elecciones muestran cómo, pese al ascenso de los partidos de la izquierda nacionalista (izquierda abertzales), en 2012 la hegemonía de la comunidad se mantiene en el tradicional PNV, que aumenta su representación tras el leve retroceso de esta que pasa a ser segunda fuerza en todas las comunidades menos en Álava. El PP desciende en todos los territorios menos en Álava lo que lo sitúa en una quinta posición. La irrupción de los nuevos partidos, Podemos y C's, tiene un impacto menor que en el resto de comunidades, con una presencia cuasi testimonial en el caso de C's y con un mayor rendimiento en el caso de PODEMOS que fragmenta aún más una izquierda que no encuentra un partido líder (Llera, 2015).

Con la izquierda fragmentada y el nacionalismo compitiendo entre sí, la gobernabilidad territorial se solucionará con la firma de un pacto de gobernabilidad que asegura la go-

³⁸ Respondiendo a la particularidad de este territorio, Euskadi se subdivide en tres territorios históricos, que se corresponden con su distribución provincial (Alava, Gipuzkoa y Bizkaia) y que a su vez cuenda con una subdivisión en circunscripciones por provincia (Llera, 2015).



bernabilidad de los tres territorios, vinculando a su vez la gobernabilidad local (municipal) de los mismos. Se formará, por tanto, gobierno minoritario del PNV apoyado externamente por el PSE-EE, con el que acuerda la formación de gobiernos de coalición a nivel local en los tres territorios históricos, en los casos en los que uno de los dos sea la fuerza más votada³⁹. La colaboración entre este nacionalista vasco y la formación socialista, beneficia a ambas partes, desbancando a EH-Bildu de alcaldías arrebatadas anteriormente al PNV y otorgando a los socialistas una posición de influencia política superior a la de la cuarta fuerza en la comunidad.

Hasta este último cambio del sistema de partidos, iniciado en 2011 y finalizado en las generales de 2015, la democracia española ha presentado una gobernabilidad excepcional por su estabilidad y por su tendencia a la formación de gobiernos monocolors. Factores estructurales del sistema político de España, han permitido que esta joven democracia presente dinámicas de gobierno que se han adaptado a cada etapa del sistema de partidos, con soluciones siempre fuera del gobierno de coalición.

En el ámbito nacional cuando el sistema de partidos se ha encontrado en una coyuntura de fragmentación parlamentaria, como la del pluralismo moderado de 1977 o no ha logrado mayorías absolutas, como ha ocurrido en más de un caso durante la etapa del bipartidismo imperfecto, se han llevado a cabo dinámicas de acuerdo interpartidista favorables al partido ganador de las elecciones. Al no materializarse nunca en un gobierno compartido, la fórmula de pacto más usada en estos casos (partido nacional + partido territorial) ha quedado siempre camuflada en un nivel parlamentario con un carácter aparentemente puntual o de investidura.

Las limitaciones del objeto de estudio han favorecido que este tipo de pacto equivaliesen a la etiqueta de “coalición gubernamental” al formar siempre un gobierno minoritario monocolor que se apoya externamente en una mayoría pactada con partidos territoriales que no solo apoyan o se abstienen en la investidura, sino que colaboran en todo el gobierno.

³⁹ Público. 12.06.15

En el ámbito autonómico, en cambio, se han desarrollado coaliciones nivel ejecutivo, que han facilitado formar gobierno al partido ganador de las elecciones o, que también, han propiciado la alternancia política, mostrando una coalicionabilidad común a la de otros países de nuestro entorno. Al igual que en el ámbito nacional la gobernabilidad de este nivel intermedio se ha visto condicionada por el estado de la competición partidista de cada comunidad autónoma según el desarrollo electoral de su sistema de partidos.

Si los gobiernos de mayoría absoluta de 2011, a nivel autonómico y nacional, no mostraban los problemas de gobernabilidad a los que nos enfrentaríamos cuatro años más tarde, los resultados electorales de las autonómicas de mayo de 2015, señalan que las dinámicas de coalicionabilidad serán ahora más necesarias que nunca.

Tras este análisis de coalicionabilidad comprobamos que los partidos nacionales PP y PSOE, mantienen su posición predominante en lo que a las dinámicas de pacto respecta, con la variación de que el aumento de la fragmentación obliga a estos a acordar la formación de todos los gobiernos autonómicos, menos el de Galicia.

Cuadro 4: Tipos de gobiernos autonómicos según el sistema de partidos. 2015

Sistema de partido	CC.AA	1º partido	Tipo de gobierno			Dinámica de coalicionabilidad	Ejecutivo
Bipartidismo imperfecto	Castilla- La Mancha	PP	Monocolor	Min.	P. investidura	Abstención Podemos	PSOE
	Castilla y León	PP	Monocolor	Min.	P. investidura	Abstención C's	PP
	Murcia	PP	Monocolor	Min.	P. investidura	Abstención C's	PP
	Extremadura	PSOE	Monocolor	Min.	P. investidura	Abstención Podemos + PP	PSOE
	La Rioja	PP	Monocolor	Min.	P. investidura	Abstención C's	PP
Pluralismo moderado	Andalucía	PSOE	Monocolor	Min	P. investidura	Abstención C's	PSOE
	Aragón	PP	Coalición	Min	P. investidura y Gob	Abstención PODEMOS + IU	PSOE-CHA
	Asturias	PSOE	Monocolor	Min	P. investidura	Abstención IU	PSOE
	Cantabria	PP	Coalición	Min	P. investidura y Gob	Abstención PODEMOS	PRC+PSOE
	Madrid	PP	Monocolor	Min	P. investidura	Abstención C's	PP
	C. Valenciana	PSOE	Coalición	Min	P. investidura	Abstención PODEMOS	PSOE+COM
	Islas Baleares	PP	Coalición	Min	P. investidura y Gob	Abstención PODEMOS	PSOE+MÉS
	Islas Canarias	CC	Coalición	MAY	P. Investidura	-	CC+PSOE
	Galicia	PP	Monocolor	MAY	-	-	PP
Cataluña	JxSI	Monocolor	Min	P. investidura y Gob	Abstención CUP	JxSi	
Pluralismo polarizado	Navarra	UPN	Monocolor	Min	P. investidura y Gob	Abstención PODEMOS	GEROA BAI
	País Vasco	PNV	Monocolor	Min	P. investidura y Gob	Abstención PSEE	PNV

Fuente: elaboración propia a partir de datos electorales y secundarios

En las comunidades del bipartidismo nacional la entrada de los partidos emergentes los sitúa en el punto efectivo de decisión, dándole la capacidad de negociar la formación de gobierno en casi todos los casos, posibilitando la alternancia política. Entre las comunidades de esta categoría sólo Castilla-La Mancha experimentará un cambio de ejecutivo,

sustituido por un gobierno minoritario del PSOE gracias al acuerdo de éste con PODEMOS. En el resto de los casos se repetirá la formación de un gobierno en solitario del PP, minoritario y de carácter formal, tras la firma de varios acuerdos poselectorales con C's.

Anteriormente, en las dinámicas de coalicionabilidad autonómica que han facilitado la alternancia del ejecutivo, pese a ser el más votado, se ha contemplado la inclusión de todos aquellos actores que aportasen los suficientes escaños como para asegurar la estabilidad gubernamental e impedir una moción de censura, generalmente formando una coalición. En este caso, sin embargo, las dinámicas utilizadas han sido las mismas que garantizan la formación de un gobierno minoritario investido desde la abstención, con la única diferencia de que el partido ganador de las elecciones no es el que forma gobierno, y que el resto de partidos asegura su estabilidad desde pactos de investidura. Algo poco común en la modalidad del bipartidismo nacional.

En las comunidades clasificadas como de pluralismo moderado, las dinámicas de coalicionabilidad repetirán la formación de este tipo de gobiernos minoritarios, con variaciones que incluyen la formación de coaliciones minoritarias que se apoyan externamente. En las comunidades en las que los partidos territoriales son la fuerza predominante, encontramos esta dinámica de coalición minoritaria. En el caso de las Islas Canarias queda clasificada como una coalición ejecutiva y, en el caso catalán, como una coalición de ámbito parlamentario.

El caso catalán vuelve a señalar las limitaciones del concepto coalición, pudiendo levantar polémica en su categorización, pese a tratarse de una formación gubernamental que nace del pacto interpartidista: primero como coalición electoral y luego como coalición parlamentaria, que finalmente se materializa en un gobierno minoritario. El sentido de esta compleja coalición política responde al aumento del sentimiento independentista



que, en caso de mantenerse y entroncarse en el sistema electoral catalán, hará evolucionar su sistema de partidos hacia un modelo de pluralismo polarizado⁴⁰.

En todas las comunidades en las que los partidos territoriales obtienen representación, menos en Asturias (C. Valenciana, Islas Baleares y Aragón), volvemos a observar la dinámica de alternancia política anterior. Por la cual, el segundo partido (PSOE) arrebató la presidencia al primero con la ayuda de uno de estos partidos territoriales y la abstención de PODEMOS. Resulta significativo que, en estas comunidades, C's obtenga menor representación que PODEMOS, lo que le impide aritméticamente que C's facilite la continuidad del gobierno del partido más votado. En Aragón, Comunidad valenciana e Islas baleares, se formarán coaliciones minoritarias encabezadas por el segundo partido junto a otras fuerzas como la tercera o incluso la sexta. El carácter minoritario de ellas reflejan que estarán apoyadas de forma externa, con pactos de investidura y gobernabilidad de carácter programático en el que participan PODEMOS e IU en Aragón, y solo PODEMOS en Baleares y Valencia.

⁴⁰ Siguiendo la clasificación que de Sartori (1978) en lo que a sistemas de partidos respecta, Cataluña podría en breves cumplir con los requisitos de la categoría de "Pluralismo Polarizado", al contar con un partido antisistema en su comunidad como es la CUP, que tras estas elecciones obtiene el punto efectivo de decisión. La formación del nuevo bloque independentista catalán en la que, aún, la CUP parece no integrarse dibuja ese esquema de frentes que polariza más, si cabe. la competición partidista en un esquema de frentes que no se ha dibujado del todo, con partidos constitucionalistas e independentistas y otros que quedan fuera como PODEMOS, ERC y parcialmente la CUP, que desafía y apoya al bloque independentista a intervalos.

Cuadro 5: Características de la coalicionabilidad en las CC.AA del pluralismo moderado. 2015

	Tipo de gobierno	Mayoría	Partido territorial	P.Gob	P.Inv
Galicia	G.Monocolor	Si	Si	NO	NO
Andalucía		NO	NO		Si
Asturias				Si	
Madrid			NO		
Cataluña		NO	Si		
C. Valenciana	Si				
Islas Baleares	G.Coalición	NO	Si	NO	
Aragón				Si	
Cantabria				NO	
Islas Canarias				Si	

Fuente : elaboración propia

En los casos del pluralismo polarizado se mantendrán ciertas dinámicas de coalicionabilidad características de este sistema, formando una coalición parlamentaria en clave identitaria de izquierdas en Navarra, y un gobierno monocolor minoritario en Euskadi. Este último, vincula la estabilidad autonómica a intereses de ámbito municipal. Por tanto, presenta dinámicas multinivel que reproduce un esquema similar a las dinámicas que se han mantenido entre los niveles nacional y autonómico.

8. CONCLUSIONES Y EPÍLOGO.

El contexto social que se desarrolla a partir de 2011 manifiesta un creciente malestar ciudadano en el que aumentan las posiciones contrarias a la desigualdad, la privatización, los desahucios y otras consecuencias de la crisis económica e institucional. En las calles los ciudadanos se manifiestan a favor y en defensa de “lo público”, exigiendo regeneración democrática y transparencia política, escenificando una fuerte voluntad de cambio institucional que, unido a los escándalos de corrupción de los dos principales partidos, ha posibilitado la entrada de los actores emergentes PODEMOS y C’s en todas las arenas de competición electoral. Ocupando la posición “bisagra” que hasta ahora pertenecía a los partidos territoriales.

En la arena autonómica, PODEMOS ha participado en pactos con actores nacionales y territoriales para hacer efectivo ese cambio institucional contra los gobiernos del PP, mientras que C's, colaborando principalmente con partidos nacionales, ha empleado una dinámica de acuerdo en la que prevalece el apoyo “al partido de la lista más votada”, con un discurso más centrado en acabar con la corrupción política. Ambos se han beneficiado de las limitaciones estructurales del sistema electoral negociando su abstención en la investidura a cambio de medidas programáticas, evitando entrar en el gobierno para no sufrir un “castigo” electoral en un futuro próximo.

Como hemos podido ver a lo largo de esta investigación, tras el último cambio del sistema de partidos, 15 de los 17 gobiernos autonómicos se forman en minoría, principalmente, a causa de la fragmentación parlamentaria y del tipo de pactos que han adoptado sus élites políticas, condicionados por el tipo de sistema de partidos que caracteriza su territorio.

En las comunidades del bipartidismo imperfecto, las dinámicas que más se emplean coinciden con aquellas que tradicionalmente han evitado la composición de coaliciones gubernamentales, basadas en el uso del pacto con el partido “bisagra” que apoya la formación de un gobierno minoritario mediante la abstención en la investidura.

En aquellas comunidades del pluralismo moderado, en las que hay una importante representación territorial, se forman coaliciones de gobierno. Mientras que, en los casos en los que su representación es pequeña, se repiten los gobiernos monocolors minoritarios. Al contrario que en el ámbito nacional, la negativa de entrar en el gobierno la adoptan los partidos emergentes (actores nacionales), cuidándose mucho de que se les relacione con los gobiernos del PP o del PSOE, lo que implica que se formen gobiernos de coalición en minoría.

Si anteriormente el adjetivo “minoritario” sólo se aplicaba a los gobiernos monocolors, tras las elecciones de Mayo de 2015, este tipo de mayoría relativa se observa a nivel ejecutivo formando coaliciones políticas en las que se combinan acuerdos a nivel ejecutivo y parlamentario, con gobiernos monocolors que se apoyan de forma externa en pactos de gobernabilidad (con PODEMOS y/u otros actores menores), generalmente entre un partido nacional y uno o varios territoriales.

Esta nueva variante en las dinámicas de coalicionabilidad sólo se entiende desde el estudio de las preferencias partidistas o de la voluntad de las élites que, siendo libres en su actuación, prefieren colaborar o negociar sin que se les relacione directamente con un gobierno que no consideran propio. Al exigir la firma de un acuerdo programático con medidas concretas y algunas herramientas de control, vemos que lo importante de estos pactos no es la adopción de un proyecto común que posibilite un cambio a largo plazo, sino conseguir un cambio limitado a la capacidad de representación que han obtenido. Esto muestra que, de forma programática, lo importante es lo que efectivamente se logra y no lo que se promete o pretende.

En los casos del pluralismo polarizado, las dinámicas de coalicionabilidad no se alteran: forman dos gobiernos minoritarios sujetos por sendos pactos de coalicionabilidad e investidura. El cambio se produce en Navarra donde, por primera vez, un partido nacional apoya a un partido independentista vasco con el que coincide ideológicamente y que además, resulta no ser el partido territorial más votado.

El escenario de incertidumbre ante el que nos encontramos, tras las elecciones generales, muestra cómo este cambio en la coalicionabilidad, ha llegado a la arena nacional, presentando más dificultades para formar gobierno que en cualquier territorio autonómico, debido, entre otras cosas, a la falta de acuerdo o negociación gubernamental que ha caracterizado al gobierno del PP en estos cuatro años. La fuerza parlamentaria y territorial que este partido sustentaba en 2011, ha desaparecido dejando la factura que, la incapacidad de generar consensos en situaciones de emergencia social y económica, quiere cobrarse impidiendo que se forme un gobierno nacional liderado por el partido “ganador” de las elecciones.

El cambio del sistema electoral ha contribuido a que el uso de la posición “bisagra” se intensifique en la arena autonómica. Mientras que, en la arena nacional, esta herramienta, tradicionalmente territorial, parece no ser la solución a la amalgama de posibilidades que presenta la distribución parlamentaria. El encrudecimiento de la competición partidista reproduce, en 2015, el esquema de un sistema de pluralismo moderado, con cuatro grandes partidos nacionales que han intentado alcanzar un electorado de centro-izquierda o centro-derecha. Las disputas por el liderazgo de la izquierda, entre PSOE y



PODEMOS, dividen la fuerza de una mayoría contraria a las reformas y al gobierno del PP. Mientras que, C's, desde su actitud conciliadora, mantiene una posición de centro en la que, con facilidad, puede extender su mano a posiciones de izquierda y de derecha.

En este proceso de negociación, en el que los partidos tradicionales están muy versados, los discursos anti-independentista y las fracturas internas de los propios actores ejercerán de limitador coyuntural, haciendo muy complicado el acuerdo a nivel ejecutivo. Las consecuencias de la política de adversarios que define la relación entre el PP y el PSOE, unido al discurso centralista de C's, al miedo a PODEMOS y a la crisis territorial de los partidos independentistas catalanes, complicarán más la formación de un gobierno nacional que, de primeras, no augura la estabilidad de antaño, pero al que desde Europa se le amenazan, con recesiones y castigos de mercado, de no lograrlo.

La incertidumbre política, en la que nos encontramos, nos muestra como el sistema de partidos ha influido de forma determinante en las dinámicas de coalicionabilidad. A su vez, la coyuntura actual nos obliga a recordar que el sistema de partidos será el factor que más influya por su relación directa con el voto ciudadano pero, no es el único condicionante del futuro gobierno de España.

BIBLIOGRAFIA

ADRIAN, CH. R Y PRESS, CH (1968): “Decision cost in coalition formation”. *American Political Science Review*, Núm 62(2), 556-563.

AXELROD, R (1970): *Conflict of interest: A Theory or divergent Goals with Applications to Politics*. Chicago, Markham.

BAONZA, J. (2003): “Preferencias estratégicas de los partidos políticos y gobiernos de coalición autonómicos”. *Política y sociedad*, 40(2), 105-120.

BARRIO, A, RODRIGUEZ TERUEL, J, BARAS, M. y BARBERÁ O. (2010): “Partidos de ámbito no estatal y gobernabilidad multinivel: el caso de España (1977- 2008)”. *Working Papers*, Núm 291. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.

BLACK, D (1958): *The Theory of Committees and Elections*. Cambridge, Cambridge University Press.

BUCHANAN, J.M Y TULLOCK, G (1962): *The Calculus of Consent*. Ann Arbor, Michigan, Michigan Press.

CALVET, J. (2003): “Gobiernos minoritarios, pactos parlamentarios y producción legislativa en España”. *Política y sociedad*, 40(2), 89-103.

CAPO, J. (2000): "El bucle de la gobernabilidad: Opinión pública y pactos en las elecciones de 1966". en J Matas (Ed.): *Coaliciones políticas y gobernabilidad*. Barcelona. Institut de Ciències Polítiques i Socials, 243-266.

CAPLOW, T (1956). “A Theory of Coalition Formation”. *American Sociological Review*-19

CHERTKOFF. J.M (1967). “A Revisions of Caplow’s Coalition Theory” *Journal of Experimental Social Psychology*. 3

Constitución Española. (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).

DE SWAAN, A. (1973): *Coalition theories and cabinet formations. A study of formal theories of coalition formation applied to nine european parliaments after 1918*. Amsterdam, Elsevier.

DOWS, A (1957): *An Economic Theory of Democracy*. New York, Harper and Row.

DUVERGER, M (1951): *Les partis politiques*. Paris: Librairie Armand Colin

GAMSON, W.A (1961): "A theory of coalition formation", *American Sociological Review*, 26, 376-382.

LEISERSON, M (1966): *Coalitions in politics: A theoretical and empirical study*. New Heaven, Yale University.

LEISERSON, M (1970): "Game theory and the study of coalition behavior", en GROENNINGS, KELLEY y LEISERSON (Eds.): *The Study of Coalition Behavior: Theoretical Perspectives and Cases from Four Continents*. New York, Holt, Rinehart y Winston, 255-272.

LIJPHART, A (1987): *Las democracias contemporáneas: Un estudio comparativo*. Barcelona, Ariel.

LIJPHART, A (2000): *Modelos de democracia: Forma de gobierno y resultados en treinta seis países*. Barcelona, Ariel.

LLERA, J.F (2004): "Gobernabilidad y Sistema de partidos: Dimensión territorial e identitaria". *Cuaderno de Pensamiento Político*. Núm 3. 19-48.

LLERA, J.F. (2010): "La política en España: elecciones y partidos políticos" en S. del Campo y J.F. Tezanos, eds., *España, una sociedad en cambio*. Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 239-315.

LLERA, J.F. (2013): "Las elecciones de 2011 en España: cambio de ciclo político en un contexto de crisis" en A. Valencia, ed., *Elecciones en España y en Andalucía 2012. Análisis y tendencias de cambio*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, pp. 17-54

LLERA, J.F (2015): “Victoria popular y realineamiento en las elecciones locales, autonómicas, insulares y forales 2015” *Sistemas*. núm 240. 3-34.

MATAS, J. (2000): “*Coaliciones y gobernabilidad*”. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques y Socials.

MONTERO, JR (1997): "El debate sobre el sistema electoral: rendimientos, criterios y propuestas de reforma", *Revista de Estudios Políticos*, 95, 9-46.

PALLARES, F (1991): “Estado autonómico y sistema de partidos: Una aproximación electoral”. *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época) nº 71. 281-323.

RENIU, J (1997): “Las teorías de las coaliciones políticas y los gobiernos de coalición en España. Aproximación al modelo español de coaliciones políticas.” Ponencia presentada al III Congreso de la AECPA, Salamanca, 2-4 Octubre.

RENIU, J (2001): “Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996”.- Barcelona, Universidad de Barcelona. Tesis doctoral.

RENIU, J y BERGMAN, T (2003): "Estrategias, objetivos y toma de decisiones de los partidos políticos españoles en la formación de gobiernos estatales", *Política y Sociedad*, 40:2, 59-72.

RENIU, J y MATAS, J (2004): "La política de las coaliciones en Catalunya", *Revista Española de Ciencia Política*, 9.

RIKER, W. H. (1962): *The theory of political coalitions*. New Haven, Yale University Press.

ROBLES, A (2000): "El estudio de las coaliciones políticas", en J Matas (Ed.): *Coaliciones políticas y gobernabilidad*. Barcelona. Institut de Ciències Polítiques i Socials, 23-57.



ROMÁN, P., y FERRI, J. (2003): "Gobiernos y estrategias de coalición". *Política y sociedad*, 40(2), 13-24.

SARTORI, G (1976): *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid, Alianza editorial.

STROM, K (1990): *Minority Governmet and Majority Rule*. Cambridge, Cambrigde University Press.

TAYLOR, M. y LAVER, M. (1973): "Government coalitions in Western Europe", *European Journal of Political Research*, I, 205-248.

VON NEUMANN, I. Y MORGENSTERN, O. (1944): *Theory of Games and Economic Behaviour*. Princeton, Princeton University Press.

FUENTES DOCUMENTALES:

- 20 minutos. 14-07-15: <http://www.20minutos.es/noticia/2513413/0/acuerdo-gobernabilidad-baleares-constituye-hoja-ruta-para-hacer-posible-govern-cambio/>
- 20 minutos: 26-03-2015: <http://www.20minutos.es/noticia/2416896/0/podemos-votara-contra/investidura-susana-diaz/chaves-grinan-dimision/>
- El diario 09.06.15 http://www.eldiario.es/andalucia/Ciudadanos-xxxxxxx-investidura-Susana-Diaz_0_396860432.html
- El Diario. 10-01-16: http://www.eldiario.es/catalunya/politica/Carles-Puigdemont-investido-Generalitat-Catalunya_0_472103132.html
- El Mundo. 14-07-15: <http://www.elmundo.es/espana/2015/07/14/55a52ad0268e3eb7048b4592.html>
- El Mundo. 22-12-15: <http://www.elmundo.es/cataluna/2015/12/22/56797dd8268e3ef2228b456d.html>
- El mundo. 25-05-2015 <http://www.elmundo.es/espana/2015/05/25/5563095ee2704e51128b4579.html>
- El país, 1-4-2004. http://elpais.com/elpais/2004/04/01/actualidad/1080807417_850215.html
- El País. 04-01-16: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/01/04/catalunya/1451940972_444114.html
- El País. 15-05-2015 http://politica.elpais.com/politica/2015/06/15/actualidad/1434370808_079956.html
- El Periódico. 29-06-15 <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/ximo-puig-presenta-nuevo-ejecutivo-valenciano-4313272>
- El Plural. 25-06-15 <http://www.elplural.com/2015/06/25/ciudadanos-hara-presidente-de-murcia-al-candidato-del-pp-pese-a-su-implicacion-en-el-caso-puerto-lumbreras/>
- Europa Press. 03-07-15: <http://www.europapress.es/cantabria/noticia-revilla-investido-presidente-cantabria-si-prc-psoe-abstencion-podemos-20150703150425.html>
- Europa press: 17-06-2015: <http://www.europapress.es/madrid/noticia-pp-ciudadanos-llegan-acuerdo-investidura-cifuentes-presidenta-comunidad-20150617210015.html>
- Herald. 03-07-15: http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2015/07/03/javier_lamban_investido_presidente_con_apoyo_podemos_cha_iu_376740_300.html

- Ileon. com 24-06-2015: <http://www.ileon.com/politica/052791/el-pacto-pp-upl-en-castilla-y-leon-provoca-un-ataque-de-celos-en-ciudadanos>
- La Provincia. 22-06-15: <http://www.laprovincia.es/canarias/2015/06/22/cc-psoe-firman-acuerdo-gobernar/718411.html>
- Público. 12.06.15: <http://www.publico.es/politica/pnv-y-pse-logran-acuerdo.html>
- RTVE. 147-07-15: <http://www.rtve.es/noticias/20150717/geroa-bai-eh-bildu-podemos-firman-acuerdo-programatico-para-gobierno-navarro/1181401.shtml>

FUENTES ESTADÍSTICAS

- Castilla de La Mancha (2015) Elecciones 2015. Cortes de Castilla-La Mancha , obtenido el 27 de Julio en *Elecciones autonómicas definitivas*: <http://elecciones2015.castillalamancha.es/resultados/definitivos>
- Comunidad Foral de Navarra (2015) *Elecciones 2015 al Parlamento de Navarra*, en *NA2015 Elecciones* obtenido el 27 de Julio: http://www.elecciones2015.navarra.es/13AU/DAU13999CM_L1.htm
- Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (2015) *Elecciones 2015 Asamblea de Madrid*, obtenido el 27 de julio en Elecciones 2015, Comunidad de Madrid : http://resultados2015.madrid.org/12AU/DAU12999CM_L1.htm
- Cortes de Castilla y León (2015). Resultados 2015 en *Sistema de información electoral junta de Castilla y León Mayo 2015*, obtenido el 27 de Julio en Servicios jcyL: <http://servicios.jcyl.es/prea/home.html>
- Diputación foral de Álava (2015: Resultados definitivos Forales en *Elecciones Forales 2015 Álava* obtenido el 20 de Octubre de 2015: http://elecciones.alava.net/61JU/DJU14019TH_L1.htm
- Diputación foral de Bizkaia (2015): Elecciones Bizkaia 2015 en *Bizkaia. Net Diputación foral de Bizkaia* obtenido el 20 de Octubre de 2015: http://apli.bizkaia.net/apps/danok/EL15/ca Pantalla Grafico.htm?opt=2_1_2
- El gobierno de La Rioja en internet (2015) *Resultados electorales*, en *LaRioja.org* obtenido el 27 de Julio: <https://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=883644>
- Generalitat de Catalunya (2015) Eleccions al Parlament de Catalunya 2015 en *Eleccions al Parlament de Catalunya 2015* obtenido el 28 de Septiembre de 2015: http://resultats.parlament2015.cat/09AU/DAU09999CM_L1.htm
- Generalitat Valenciana (2015) Eleccions a Les Corts 2015, obtenido el 27 de Julio en *Elecciones de les Corts*, Comunidad Valenciana: http://www.resultats2015.gva.es/17AU/DAU17999CM_L2.htm



- Guberns de les illes Balears (2015) Resultados de illes Balears y circunscripciones, en *E2015* obtenido el 27 de Julio: http://www.resultatseleccions2015.caib.es/04pdf/C04-TOTALYCIRCUNS_L1.pdf
- Gobierno de Aragón (2015) *Elecciones a Cortes de Aragón 2015*, en *Elecciones Cortes de Aragón* obtenido el 27 de Julio: http://resultados.elecciones.aragon.es/02AU/DAU02999CM_L1.htm
- Gobierno del Principado de Asturias (2015) Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, en *Elecciones 24M15* obtenido el 27 de Julio: http://www.resultadoselecciones2015.asturias.es/03AU/DAU03999CM_L1.htm
- Junta de Extremadura (2015) Elecciones 2015 en *Elecciones 2015.Gobex* obtenido el 24 de Julio de 2015: <http://resultadoelecciones2015.gobex.es/ini10v.htm>
- Ministerio de interior (2015) Congreso/ Marzo 2008 en *Consulta de resultados electorales* obtenida el 25 de septiembre de 2015: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction>
- Ministerio de interior (2015) Congreso/ Noviembre 2011 en *Consulta de resultados electorales* obtenida el 25 de septiembre de 2015: <http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction.html>
- Ministerio de interior (2015) Elecciones Generales 2015: total estatal en *Resultados generales 2015* obtenido el 22 de diciembre de 2015: <http://resultadosgenerales2015.interior.es/congreso/#/ES201512-CON-ES/ES>
- Parlamento de Canarias (2015) Resultados Generales (elecciones de 2015), en *PARCAN* obtenido el 29 de Julio de 2015: <http://www.parcn.es/elecciones/resultados.py/2015>
- Parlamento de Cantabria (2015): Elecciones Autonómicas del 24 de Mayo en *Parlamento de Cantabria* obtenido el 26 de Julio de 2015: <http://parlamento2015.cantabria.es/ini06v.htm>
- Región de Murcia (2015). Resultados electorales 2015. en *El Portal Electoral de la Región de Murica. Carm* obtenido el 25 de Julio de 2015: <http://resultadoselecciones2015.carm.es/ini15v.htm>
- Xunta de Galicia (2012) Elecciones 2012 en *Elecciones 2012 en Parlamento de Galicia* obtenido el 28 de Julio de 2015: http://resultados2012.xunta.es/11AU/DAU11999CM_L1.htm